



"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



**CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO
 URBANIZACIÓN MONTE FRESCO (FLOR DE PINO)"**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 148/2021

SUSCRITO ENTRE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LICDA. REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO	ING. SANTIAGO ARTURO CHAVEZ SEQUEIRA
-------------------------------------	--------------------------------------

EN SU CALIDAD DE:

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANAGUA	Apoderado General de Administración CHAVEZ Y CHAVEZ CONSTRUCCIONES, S.A.
------------------------------------	---



"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
 Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
 Urbanización Flor de Pino.
 DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



**CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO
 URBANIZACIÓN FLOR DE PINO"**

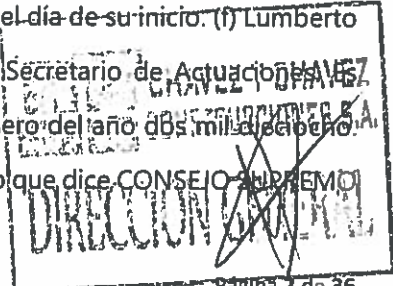
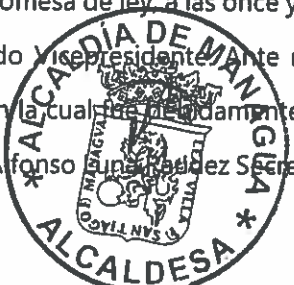
LICITACIÓN PÚBLICA No. 148/2021

Nosotros: **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO**, soltera, Administradora de Empresas con Cédula de Identidad Ciudadana Nicaragüense No. 281-060169-0012U y el señor **SANTIAGO ARTURO CHÁVEZ SEQUEIRA**, casado, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad Ciudadana Nicaragüense No. 001-130483-0014L; ambos mayores de edad y de este domicilio. Comparecen de la siguiente manera y dicen:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN: La Licenciada **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO**, lo hace en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Managua de conformidad con lo estatuido en el artículo numero treinta y cuatro (34) inciso dos (2) de la Ley Número 40 Ley de Municipios con sus Reformas incorporadas, aprobada el día tres de junio del año dos mil doce y Publicada en la Gaceta, Diario Oficial número seis (6) del día catorce de enero del año dos mil trece, calidad que demuestra con los siguientes documentos, y dicen: **A) CERTIFICACION.-** El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Electoral Certifica el acta de Toma de Posesión que en su parte conducente, integra y literalmente dice: **Acta de Entrega de credencial y toma de promesa de ley de los Alcaldes, Alcaldesas, vicealcaldes y Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas electos en los 153 municipios del país en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil diecisiete.-** En la ciudad de Managua, en el Parque de la Amistad Japón Nicaragua, a las once de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Concejo Supremo Electoral, Representado por el Magistrado Vicepresidente Lumberto Campbell Hooker, asistido por el Secretario de actuaciones Luis Alfonso Luna Raudez, comparecen los **Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas** electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil diecisiete, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: **Primero:** Himno Nacional, **Segundo:** Palabras del Magistrado Vicepresidente Lumberto Campbell Hooker. **Tercero:** El Magistrado procedió a entregar las credenciales, así...**Cuarto:** El Magistrado Vicepresidente tomo la promesa de Ley y les preguntó: "Prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Sí prometemos" el Vicepresidente, les reprodujo: "Sí así lo hicieréis que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo demande y os haga responsable". **Quinto:** Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de ley a las once y cuarenta minutos de la mañana del día de su inicio: (f) Lumberto

Campbell Hooker, Magistrado Vicepresidente. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones, les conforme con su original con la cual fue cuidadosamente cotejada. Managua quince de Enero del año dos mil dieciocho. Hay una firma que dice Luis Alfonso Luna Raudez Secretario de Actuaciones.- Hay un sello que dice CONSEJO SUPREMO

Alcaldía de Managua

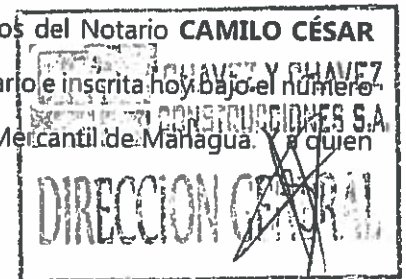




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



ELECTORAL SECRETARIA DE ACTUACIONES en el centro el ESCUDO DE NICARAGUA y alrededor dice REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL". **B)** Al lado izquierdo hay un emblema de la República de Nicaragua y al lado derecho un emblema del Consejo Supremo Electoral. EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 171 y 172 de la misma Ley; y Resolución de Proclamación de Electos dictada por el Consejo Supremo Electoral de las diez de la mañana del diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, Otorga a la ciudadana **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO** Candidata Electa por la Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional –A- FSLN. CREDENCIAL DE ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA. Así consta en Proclamación de Electos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 221 del día diez de enero del año dos mil dieciocho. (f) ilegible, Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente. (f) Ilegible, Lumberto Campbell, Magistrado Vicepresidente. (f) Ilegible, Emmett Lang Salmerón, Magistrado. (f) Ilegible, Judith del Socorro Silva Jaén, Magistrada. (f) Ilegible, Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada. (f) Ilegible, Norma Moreno Silva, Magistrada. (f) Ilegible, Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado. (f) Ilegible, Emiliano Enrique Lacayo, Magistrado. (f) Ilegible, Virginia Lorena Molina Hurtado, Magistrado. (f) Ilegible, Miguel Angel Melendez Treminio, Magistrado. (f) Ante mí (f) Ilegible, Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones. Hay un sello del Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral. SON CONFORME CON SUS ORIGINALES. **C) INFORME DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**, del día 19 de Mayo del año 2021.- **D) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 159**, dictada el 21 de Mayo del año 2021 y firmada por la Licenciada Reyna Juanita Rueda Alvarado, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Managua. Y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**. El segundo compareciente **SANTIAGO ARTURO CHÁVEZ SEQUEIRA**, lo hace en su carácter de Apoderado General de Administración de la sociedad **CHÁVEZ Y CHÁVEZ CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que fue constituida mediante Testimonio de Escritura Pública número sesenta y nueve (69) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la Ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce ante los oficios del notario **CAMILO CÉSAR BENDAÑA CANO** e inscrito bajo el Asiento número 524,795, página 173/174, tomo 439 del Diario e inscrita hoy con número 43,493-85, página 363/372, tomo 1190-85 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público del Departamento de Managua. El Ingeniero **SANTIAGO ARTURO CHÁVEZ SEQUEIRA** acredita su representación con Testimonio de Escritura Pública Número ochenta y uno (81) Poder General de Administración autorizado en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del diecisiete de octubre del año dos mil doce ante los oficios del Notario **CAMILO CÉSAR BENDAÑA CANO** e inscrito bajo Asiento número 28129, página 143, tomo 440, del Diario e inscrita hoy bajo el número 41,892, páginas 442/446, tomo 452 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua. Y a quien





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA.**-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de Licitación Pública N° No. LP-148/2021 Proyecto AACID/INVUR Densificación Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-Urbanización Flor de Pino, de la Ciudad de Managua, resultando adjudicado la persona oferente **CHAVEZ Y CHAVEZ CONSTRUCCIONES, S.A.** representada por el señor **SANTIAGO ARTURO CHAVEZ SEQUEIRA**, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a los alcances y especificaciones técnicas solicitadas por El Contratante en el pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El presente Contrato tiene por objeto, establecer la relación contractual en la que el Contratante, encomienda al Contratista, realizar las obras para la **Proyecto AACID/INVUR Densificación Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-Urbanización Flor de Pino.** y por su parte, el Contratista se obliga a realizar obras indicadas conforme lo establecido en la oferta técnica y económica presentada, que son congruentes a los alcances y las especificaciones técnicas **establecidas en el pliego de bases y condiciones, que forman parte del presente Contrato.**

CLÁUSULA CUARTA: DEFINICIONES:

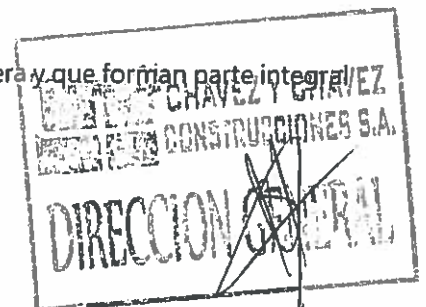
Origen de los Fondos:

La Alcaldía de Managua en coordinación con el Gobierno de Reconciliación Nacional a través del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR) han celebrado un Convenio para la ejecución del proyecto denominado **DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE y COHESIÓN SOCIAL: PILOTO DE RE-DENSIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANAGUA,** financiado por el Programa de Cooperación de la Junta de Andalucía con la República de Nicaragua. Proyecto AACID/INVUR., para lo cual AACID aportará la cantidad de **C\$ 10,487,987.24** y el aporte del ALMA será por la cantidad de **C\$ C\$32,801,672.06,** sin incluir IVA, el monto correspondiente al IVA por C\$ 6,493,448.90 será exonerado por medio de Certificado de crédito Tributario, monto Total del Contrato Incluyendo IVA será por la cantidad de **C\$ 49,783,108.20.**

En este sentido serán utilizados en orden de prelación las actividades de la AACID para su correspondiente rendición de cuentas ante el INVUR, posteriormente y como estrategia constructiva serán utilizados los Fondos ALMA.

1. **Contrato o convenio:** Es el texto del presente documento.
2. **Documentos del Contrato:** Son todos aquellos documentos descritos en la cláusula tercera y que forman parte integral de este Contrato.
3. **Contratante:** Alcaldía de Managua.

Alcaldía de Managua





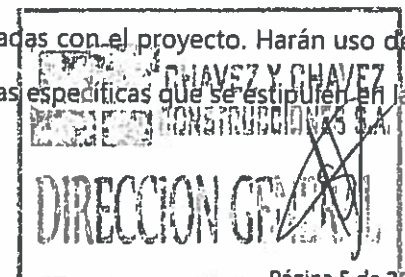
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



4. **Contratista:** Chavez y Chavez Construcciones, S.A., representada por el Ingeniero Santiago Arturo Chávez Sequera
5. **Supervisión:** Es la representante del Contratante de la obra y el enlace entre éste y el Contratista. Tendrá la facultad de actuar en su nombre.
6. **Gerente de Proyecto:** Es el representante del Contratista en la obra y tendrá la facultad de actuar en su nombre.
7. **El proyecto:** Es el conjunto de obras que conforman el proyecto, que deben ser realizados según el contenido explícito e implícito de los documentos del Contrato.

En el lugar, en el sitio, en la obra: Urbanización Flor de Pino Km 12 Carretera panamericana Norte, 150 metros al Oeste de la rotonda de MARENA, luego 1200 metros Hacia el Norte, distrito 6 de la Ciudad de Managua.

8. **Plazo:** Es el plazo de ejecución fijado en el Contrato, por el Contratante, de mutuo acuerdo con el Contratista.
9. **Entrega de sitio:** Es la entrega por parte de Contratante del terreno donde se emplazará el proyecto, para que el Contratista tome posesión del mismo y reciba las respectivas referencias geodésicas.
10. **Orden de inicio:** Es la orden administrativa que emite el Contratante al Contratista para consignar la fecha de inicio contractual de la ejecución del Contrato, en ella se indicará el encargado de la Supervisión y otros aspectos relevantes del proyecto.
11. **Especificaciones Técnicas:** Son normas técnicas que regirán la ejecución de ésta obra y forman parte de la documentación contractual de este Contrato.
12. **Planos constructivos:** Son los diseños técnicos correspondientes a todas las especialidades que integran el Proyecto; que forman parte de la documentación contractual de este Contrato.
13. **Planos As Built:** Son los planos a como fue construido el proyecto, indicando todas las modificaciones realizadas respecto de los Planos Constructivos entregados por el Contratante; los planos As Built son condición sine qua non para el finiquito del proyecto y cancelación al Contratista.
14. **Carta oferta:** Es la oferta técnica - económica, presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, que formará parte del Contrato.
15. **Formatos para informe de obras del proyecto:** Es el conjunto de formatos entregados por el Contratante al Contratista, con el objetivo de evaluar, analizar y controlar el avance de la obra y/o proyecto.
16. **Bitácora:** Libro de registro de las incidencias del proyecto de mayor importancia, debe contar con hojas numeradas en original y al menos dos copias, que permanecerá en las oficinas del proyecto, donde se anotarán todas las observaciones y recomendaciones, cambios, instrucciones técnicas y administrativas, etc; relacionadas con el proyecto. Harán uso de ella el Contratante, el Contratista y sus representantes de conformidad a las personas específicas que se estipulen en la misma.





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



17. **Informe:** Informe que puede solicitar en cualquier momento al Contratista por casos eventuales, pero obligatoriamente deberá presentar uno de forma mensual, en que consten las memorias de cálculo basadas en el detalle de todos los elementos cuantitativos y cualitativos de las obras realizadas en el período, los suministros recibidos y utilizados que puedan ser comprobados en el emplazamiento y que resulten pertinentes para calcular los pagos que solicita el Contratista. En estos informes se reflejarán las principales incidencias en cuanto al desarrollo del avance de la programación de las actividades del proyecto y de la ejecución financiera del proyecto respecto lo programado.

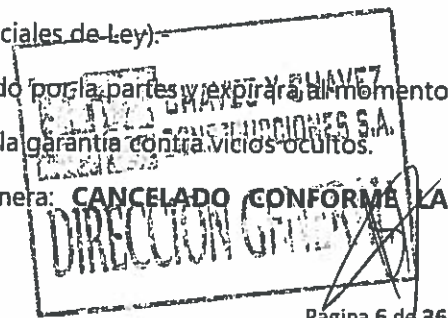
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en el Contrato, dentro de un plazo máximo de **150 días calendarios**, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el Contratante y que se hubiese entregado el adelanto. La entrega de la obra se efectuará bajo la responsabilidad del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.-El Contratante pagará al Contratista, por la ejecución total de las obras, objeto de este Contrato, el **VALOR SIN IVA: CUARENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 30/100 (C\$43,289,659.30) MÁS EL IVA POR UN MONTO DE SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 90/100 (C\$6,493,448.90), PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO OCHO CÓRDOBAS CON 20/100 (C\$ 49,783,108.20) INCLUIDO IVA CONFORME A COSTOS OFERTADOS. DE LOS CUALES DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CORDOBAS CON 24/100 (C\$ C\$ 10,487,987.24) SIN INCLUIR IVA, SERAN CANCELADOS CON FONDOS AACID Y EL MONTO DE TREINTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CORDOBAS CON 06/100 (C\$ C\$32,801,672.06) SIN INCLUIR IVA, SERAN CANCELADOS CON FONDOS DE CONTRAPARTIDA DE LA ALCALDÍA DE MANAGUA.** Expresados en moneda de curso legal, que incluye todos los costos, tales como materiales, mano de obra, gastos administrativos, equipo, transporte, utilidad, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua., que incluye todos los costos, tales como materiales, mano de obra, gastos administrativos, equipo, transporte, utilidad, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua. El monto correspondiente al Valor Agregado (IVA) será exonerado a través de un Certificado Tributario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS: El Contratado y el Personal de éste pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato (IR, Retención en la Fuente, INSS y todas las Prestaciones Sociales de Ley).

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia una vez firmado por la partes y expirará al momento que se cumpla el tiempo de ejecución de las obras en este contrato y el período de la garantía contra vicios ocultos.

CLÁUSULA NOVENA. PAGO. El pago se efectuará de la siguiente manera: **CANCELADO CONFORME LA**

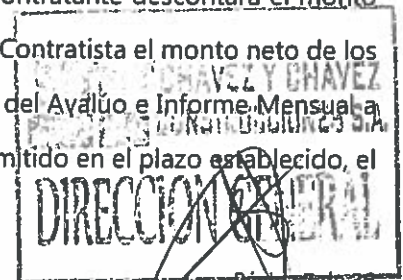




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



PRESENTACION DE AVALUOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL CONTRATISTA, LA UNIDAD REQUERENTE Y EL SUPERVISOR DE LA OBRA. CABE MENCIONAR QUE EL ULTIMO PAGO NO DEBERA SER MENOR DEL 10%. NOTA: UNA VEZ PRESENTADO EL AVALUO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRA UN TERMINO NO MAYOR DE TRES DIAS CALENDARIO PARA SU APROBACION O DEVOLUCION, EN CASO DE APROBACION TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE DOS DIAS CALENDARIO PARA EFECTOS DE TRAMITE DE PAGO AL AREA CORRESPONDIENTE QUIEN TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS PARA EFECTUAR EL PAGO. SI SE RECHAZA POR ERROR EL CONTRATISTA TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE 2 DIAS CALENDARIO PARA CORREGIR Y ENTREGARLO EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTE PROCEDERA CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE. Para la cancelación de esta obra será requisito indispensable que las partes hayan firmado el acta de recepción final y el contratista haya presentado la garantía contra vicios ocultos.- El pago no estará sujeto a ajustes de conformidad a los datos de la licitación. El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. Cualquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas, hasta que la Supervisión determine las cantidades de ejecución real para efectos de finiquitar el contrato. El Contratista presentará a la Supervisión, dentro del plazo de ocho días, contado a partir de la fecha de inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los formularios. La Supervisión podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los certificados de pago, pero no estará obligado a observar el mismo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado hasta por un 30% del monto de la oferta, para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, siempre y cuando el Contratista suministre una garantía o fianza de anticipo. **C\$ 14,934,932.46** El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía o fianza de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratista debe rendir a satisfacción del Contratante garantía o fianza de Anticipo, por la cantidad que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará en cada uno de los avalúos de manera proporcional. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. Posteriormente y hasta la finalización del Proyecto, el Contratante realizará desembolsos al Contratista conforme Avalúos de Avance de Obras que debe presentar el Contratista a más tardar los 30 de cada mes; en el pago de Avalúos el Contratante descontará el monto correspondiente a la Amortización proporcional del Anticipo. El Contratante pagará al Contratista el monto neto de los Avalúos en un lapso no mayor de treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación del Avalúo e Informe Mensual a entera satisfacción de la Supervisión (Sin errores), en caso que el desembolso no sea emitido en el plazo establecido, el



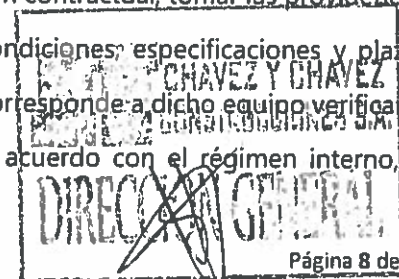


"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



Contratante reconocerá el deslizamiento monetario a partir del día treinta y un. El Avalúo contendrá aunque sin limitarse a ellos los siguientes documentos; Cuadro Resumen de Avance Físico y Financiero, Informe Técnico de avance del proyecto, Control de calidad de los materiales utilizados en el período, informe de gestión ambiental del periodo, informe de seguridad e higiene, factura de INSS y servicios básicos del mes anterior debidamente pagadas, **las Factura y ROC nombre de Proyecto AACID/INVUR Densificación**, Recibo Provisional emitido por el Contratista por el valor total del Avalúo para efecto de trámite de pago, solvencia fiscal, solvencia municipal, y Recibo Oficial de Caja emitido por el Contratista, carta por el valor neto del pago del Avalúo al momento de recibir el respectivo desembolso. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista el interés que corresponda sobre el mismo, que se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente emitida por el Banco Central de Nicaragua. Nota: El contratista tendrá hasta cinco (05) días después de la firma del contrato para presentar, Garantía de anticipo, en caso de no hacerlo durante este plazo, debe presentar formal carta de renuncia al anticipo. **Soporte para pagos de avalúos cuadro resumen de avances físico, técnico, informe técnico de avance del proyecto control de calidad de los materiales utilizados en el periodo informe de gestión ambiental, informe de reciprocidad e higiene factura del inss factura a nombre del Proyecto ROC, Solvencia fiscal solvencia municipal carta por el valor neto pagado.**

CLÁUSULA DÉCIMA: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- A. Atribuciones: 1. El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratista particular, si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías o fianzas acordadas en el contrato, cuando el contratista no cumpla con sus obligaciones. 3. Nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, en quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la

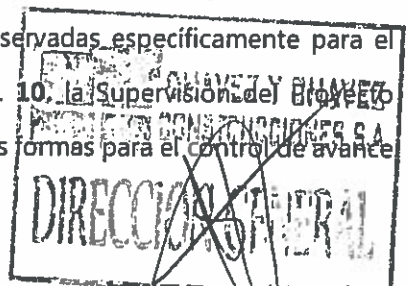




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las garantías o fianzas, o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte del Contratante, no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **B. Obligaciones:** 1. El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso y posesión de, todas las partes del lugar de las obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las obras durante el plazo indicado en el Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. 2. Si la naturaleza del contrato, exige que el Contratante conceda al Contratista la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las especificaciones, pudiendo retener ese derecho o posesión hasta que reciba la garantía o fianza de cumplimiento. De no especificarse plazo se concederá en los períodos establecidos en el programa de ejecución presentado. 3. El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener: (i) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato, que no se encuentren fácilmente disponibles, y (ii) cualquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País, que el Contratista esté obligado a obtener para la entrega de bienes, incluido su despacho en aduana, y para la exportación de los equipos del Contratista, cuando se retiren del lugar de las Obras. 4. El Contratante deberá pagar puntualmente el precio del Contrato. 5. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a los acuerdos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto. 6. El Contratante deberá proporcionar al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas y de cualquier otra naturaleza sobre el lugar de las obras, incluidos los aspectos ambientales. 7. El Contratante, entregará al Contratista el Sitio de las Obras y los Bancos Maestros (BM) de referencia Geodésica para la Ejecución del Proyecto, una vez firmado el Contrato y entregada por el Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato y todos los Seguros requeridos. 8. El contratante designara equipo técnico de especialistas para la administración del contrato y supervisión de la obra, quien cumplirá las obligaciones que le sean asignadas para el control de los aspectos técnicos y administrativos del proyecto. El personal de la Supervisión incluirá Ingenieros y Arquitectos debidamente calificados y otros Profesionales competentes para cumplir sus obligaciones. 9. La Supervisión es designada oficialmente por el Contratante para la administración, control y el debido seguimiento del Contrato, posee total autoridad para adoptar las acciones que podrían ser indicadas a través del Coordinador de Supervisión en calidad de representantes del Contratante de la Obra, excepto para tomar decisiones finales con arreglo a la cláusula "Solución de Controversias", o la "Rescisión del Contrato"; estas acciones están reservadas específicamente para el Contratante que puede indicarlas por intermedio del Coordinador de Supervisión. 10. La Supervisión del Proyecto definirá y pondrá en conocimiento del Contratista la implementación del sistema y las formas para el control de avance

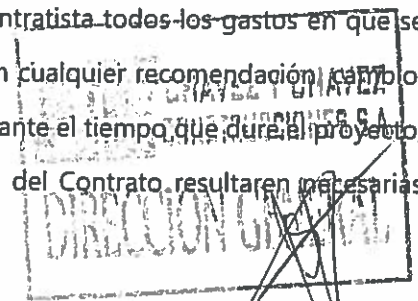




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



físico y financiero de las obras, de acuerdo con los requerimientos del Contratante. **11. Informe de la supervisión** La Supervisión elaborará Informes Mensuales del Progreso de las obras y que además contenga todas las principales incidencias pertinentes de los trabajos realizados en el mes, ajustándose a lo dispuesto por el Contratante. **12.** La Supervisión controlará en todo momento la calidad de los materiales a ser usados en la obra así como la de los equipos y suministros a instalar o proveer por el Contratista, ordenando las pruebas de control de calidad que juzgue necesarias, igualmente controlará la calidad de los trabajos realizados a fin de que se ajuste a lo indicado en los planos y especificaciones, tales como la compactación, humedad, resistencia, fraguado, acabado y conformidad con las líneas, niveles, etc. **13.** La Supervisión verificará que los procedimientos constructivos usados por el Contratista sean aceptables desde el punto de vista técnico y que la maquinaria y equipos empleados sean los adecuados para cumplir requisitos operacionales requeridos; asimismo, aprobará o desaprobará los métodos, estrategias, planes y programas propuestos por el Contratista para la ejecución de las obras. **14.** La Supervisión aprueba los cambios del Personal Clave del Contratista, siempre que sean por otro de igual o superior calificación. Asimismo, tiene la facultad de solicitar al Contratista cambio de personal no apto para la ejecución del proyecto, sea por incompetencia, por no acatar instrucciones de carácter técnicas, o por inadecuado comportamiento; en cualquiera de los casos obliga al Contratista a reemplazarlos de inmediato por personal calificado aprobado por la Supervisión. **15.** La Supervisión del Proyecto está facultada expresamente para tomar las siguientes acciones: **1-)** Aceptar trabajos en nombre del Contratante. **2-)** Revisar y autorizar el pago de Avalúos una vez se haya completado el proceso de revisión y verificación de las cantidades de obras ejecutadas en ese período y recibido a entera satisfacción las obras objeto del Avalúo, con todos los soportes requeridos, incluido memoria de Cálculo de las Cantidades de Obras y el Informe Técnico de progreso de las obras y las incidencias en los trabajos que le corresponde elaborar al Contratista. **3-)** Es responsable de vigilar la ejecución del control de calidad que debe de llevar a cabo el Contratista como parte del auto-control de calidad definido en los términos del Contrato y Documentos de Licitación, vigilante de la seguridad de las actividades de construcción diaria y la ejecución de pruebas de aseguramiento de la calidad con el Contratista. **4-)** Solicita al Contratista la ejecución de pruebas especiales de laboratorio cuando sea requerido. **5-)** Lleva a cabo el control del cumplimiento del Plan de Gestión y Manejo Ambiental aprobado al Contratista y el Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional. **6-)** Controla el Plan de Gestión y Manejo de Riesgos del Proyecto y las medidas de mitigación. **7-)** Vela por la Confidencialidad de todos los documentos e información relacionada con el Contrato. **16.** El Contratante podrá detener el Proyecto si alguna de las cláusulas de este Contrato no se están cumpliendo, corriendo por cuenta del Contratista todos los gastos en que se incurra por la paralización de las obras. **17.** El Contratante y la Supervisión, harán cualquier recomendación, cambio, instrucciones y observaciones técnicas o administrativas en el libro de Bitácora durante el tiempo que dure el proyecto, así como por medio cualquier otro método escrito. **18.** Si durante la ejecución del Contrato resultaren necesarias





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



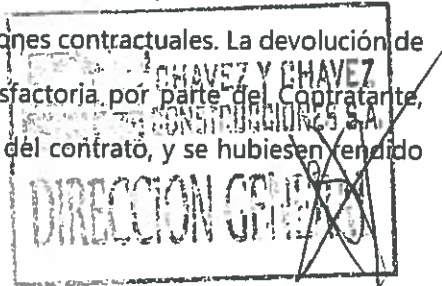
medidas urgentes a fin de evitar riesgos de accidentes o daños o de garantizar la seguridad a consecuencia de un accidente o daño, la Supervisión encomendará al Contratista, mediante notificación formal, que haga lo necesario. Si el Contratista no quiere o no pudiere adoptar las medidas necesarias, el Contratante podrá llevar a cabo la tarea a expensas del Contratista en la medida en que el Contratista sea responsable.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- A. Derechos:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas Municipales. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y final de obras. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades Contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad Contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (30) días después de ser exigible la obligación.

B. Obligaciones:

1. El Contratista ejecutará y terminará las obras de conformidad con el Contrato, las instrucciones de la Supervisión, reparará cualquier defecto en las obras, ofreciendo al Contratante las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución. 2. El Contratista suministrará los equipos y los documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el personal del Contratista, los bienes, los bienes consumibles, otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, la ejecución y terminación de las obras y la reparación de sus defectos. 3. El Contratista velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el lugar de las obras. El Contratista será responsable de todos los documentos que deba elaborar en ocasión a la ejecución de las obras, de las obras temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los equipos y los materiales para que dicho(s) elemento(s) se ajusten al Contrato; y no será responsable del diseño o las especificaciones de las obras permanentes. 4. El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud de la Supervisión, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello a la Supervisión. 5. El Contratista debe presentar a satisfacción del Contratante garantía o fianza de cumplimiento de Contrato por un monto del 20% del valor total del contrato, con plazo de vigencia de 240 días calendarios. Esta garantía o fianza será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Contratista incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta garantía o fianza se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesenendido

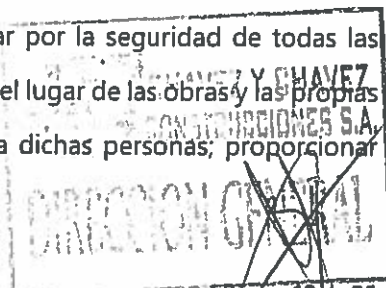
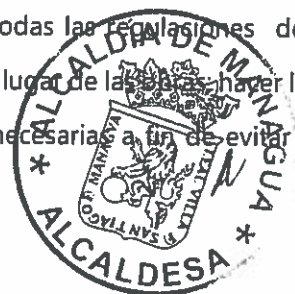




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



las garantías o fianzas post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Contratista. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía o fianza de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratista se asegurará de que la garantía o fianza de cumplimiento sea válida y exigible hasta la ejecución de las obras y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la garantía o fianza de cumplimiento hasta que se terminen las obras y se reparen los defectos indicados por la Supervisión. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Contratista, a solicitud de la Supervisión, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía o fianza de cumplimiento. **6.** El Contratista nombrará un Representante ante el Contratante, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato. Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, éste suministrará, antes de la fecha de inicio, a la Supervisión, para su aprobación, el nombre y la información de la persona que propone como su Representante. El Contratista no podrá revocar el nombramiento de su Representante, ni nombrar sustituto, sin el consentimiento previo del contratante. El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del lugar de las obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento de la Supervisión, a quien deberá darse la debida notificación. **7.** El Contratista no podrá subcontratar más del 35% de la totalidad de las obras y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. El Contratista deberá obtener el consentimiento previo de la Supervisión en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista notificará a la Supervisión sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el lugar de las obras. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas. **8.** El Contratista trazará las obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados por la Supervisión. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas. **9.** Si el Contratista sufre una demora por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora, el Contratista notificará de ello a la Supervisión y tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora. La Supervisión determinará de forma razonable si procede. **10.** El Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de las obras, hacer lo razonable para mantener el lugar de las obras y las propias obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas; proporcionar

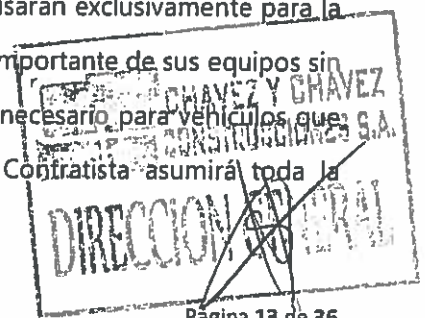




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las obras hasta que éstas se terminen y entreguen; y proporcionar cualesquier obra temporal tales como: caminos, senderos, cercas, que puedan ser necesarias a la ejecución de las obras, para el uso y la protección del público, los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes. **11.** Deberán presentar a la Supervisión, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan deberán contar con la aprobación previa del propio Contratista. **12.** Razonablemente, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la oferta o las obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el lugar de las obras, sus alrededores, toda información disponible, y que antes de presentar la oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, tales como la forma y la naturaleza del lugar de las obras, incluidas las condiciones subterráneas, las condiciones hidrológicas y climáticas; la medida y la naturaleza de los trabajos y bienes necesarios para la ejecución y terminación de las obras y la reparación de cualesquier defecto; la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del país; los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios; se encuentra satisfecho con el monto contractual en cuanto a su idoneidad y suficiencia. **13.** Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere imprevisibles, notificará de ello a la Supervisión tan pronto como sea posible, describiendo las condiciones físicas, de manera que la Supervisión pueda inspeccionarlas, exponiendo las razones de por qué las considera imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle la Supervisión. Si el Contratista sufre una demora o incurre en costos por realizar trabajos requeridos tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de costos más utilidades, monto que se incluirá en el precio del Contrato. La Supervisión determinará si procede, en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable. **14.** El Contratista obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del lugar de las obras que pueda necesitar para fines de las mismas, sin interferir de forma innecesaria ni inadecuada con la comodidad de los habitantes, transeúntes, ni el acceso a uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros. El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada. **15.** El Contratista será responsable de todos sus equipos. Una vez se lleven al lugar de las obras, se considerará que los mismos se usarán exclusivamente para la ejecución de las obras. El Contratista no retirará del lugar de las obras ningún elemento importante de sus equipos sin el consentimiento previo de la Supervisión. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten bienes o personal del Contratista fuera del lugar de las obras. **16.** El Contratista asumirá toda la

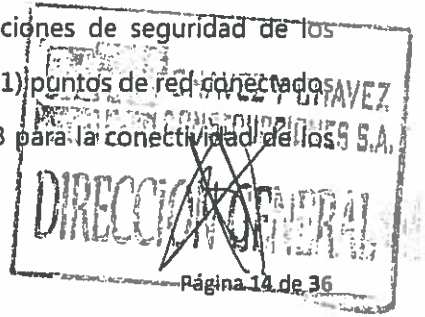




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Fior de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por el Contratante, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de la Supervisión. **17.** Durante la ejecución de las obras, el Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de las obras; mantendrá el lugar de las obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de ellas, eliminará los escombros, la basura y las obras temporales que ya no se necesiten. **18.** El Contratista será responsable de suministrar y pagar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y para las pruebas que requieran las mismas. El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios disponibles en el lugar de las obras, cuyos detalles y precios figuren en las especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas. La Supervisión dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por concepto de dichos servicios. El Contratista pagará dichos montos al Contratante. **19.** El Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará a la Supervisión. El primer informe cubrirá el período desde la fecha de inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 5 días contados a partir del último día del período en cuestión. Los informes incluirán: descripción de la obra, informe de avance gráfico, avance físico y financiero por etapas, incidencias del mes, propuestas de solución, lista de personal, equipos y empresas laborando, plazo ejecutado, estados de las importaciones etc. **20.** El Contratista será responsable de mantener fuera del lugar de las obras a personas no autorizadas, y las personas autorizadas se limitarán al personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o la Supervisión notifiquen al Contratista como personal autorizado. **21.** El Contratista limitará sus actividades al lugar de las obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas anexa de trabajo con el acuerdo de la Supervisión. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus equipos y su personal dentro del lugar de las obras y zonas anexas, manteniéndolos fuera de los terrenos adyacentes. **22.** Instalar en el Sitio las Oficinas provisionales del Proyecto y disponer de una oficina de al menos de cuarenta y dos metros cuadrados (20 m2) destinada para la Supervisión del Proyecto, con instalación eléctrica para el uso de equipos de computación, iluminación eléctrica y natural, ventilación natural y climatización de aire acondicionado, servicio sanitario con lavamanos, condiciones de seguridad de los artículos, equipos y herramientas que se encuentren en su interior; asimismo asegurar un (1) puntos de red conectados a un mini switch de un (1) puertos y garantizar la conexión a internet de al menos 20MB para la conectividad de los

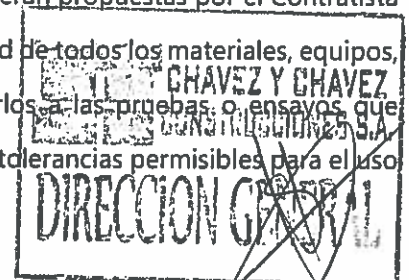




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



equipos locales, así como a dispositivos móviles inalámbricos. Al terminar la ejecución del proyecto y previo al retiro de las instalaciones temporales, la Supervisión será debidamente informada por el Contratista. Además de las oficinas del proyecto, el Contratista garantizará instalaciones temporales para bodegas y almacenes, talleres, servicios sanitarios para su Personal y todo lo necesario para la ejecución del proyecto sin contratiempos. **23.** Mantener en el Proyecto un Programa de Trabajo que actualizará mensualmente, en el entendido que la Ruta Crítica debe quedar plenamente identificada en la red de Programación. En el Cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentará lo siguiente: 1-) Cronograma de ejecución de la obra adecuado a la fecha de inicio de obra; 2-) Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra valorizado por mes; 3-) Listado de todas las actividades ordenadas por inicio más temprano; 4-) Listado de todas las actividades ordenadas por holgura; 5-) Listado de todas las actividades agrupadas por responsables (Contratista, Inspección, Entidad Licitante); 6-) Listado de todas las actividades agrupadas por sector de obra e inicio más temprano; 7-) Listado de Suministro de materiales calendarizado para la ejecución del Proyecto; y 8-) Calendario de requerimientos financieros, que deberá reflejar el flujo de desembolsos mensuales programados y desglosados por actividades indicando en la primera columna el costo total por actividad. **24.** El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión el Cronograma de Construcción y el Plan General de los Trabajos. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato. Una copia del Cronograma de Construcción actualizado en el que se muestren los avances del proyecto, será mantenida por el Contratista en el sitio de la Obra y en cualquier momento estará a disposición del Contratante y de la Supervisión, para su revisión. **25.** El Contratista debe instalar los Rótulos del proyecto conforme el modelo y en los sitios exactos indicados por el Contratante. **26.** El Contratista presentará a la Supervisión para su aprobación, las muestras de Materiales, Equipos, Equipamiento e información pertinente antes de comprar, instalar y usar dichos Materiales en o para las Obras del Proyecto, tales como muestras estándar de fábrica de Materiales, Equipos, Equipamiento, todas por cuenta y cargo del Contratista, y muestras adicionales encargadas por la Supervisión; cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras del Proyecto, el Contratista es responsable que una vez avalada la compra de cualquier material, ésta se ajuste a los estándares aprobados, si se encontrare que a la hora de la instalación el material no concuerda con el aprobado, la Supervisión lo rechazará y el Contratante exigirá que la instalación sea conforme lo aprobado, todo por cuenta y cargo del Contratista. **27.** Las empresas que realicen el Control de Calidad serán propuestas por el Contratista y aprobadas por el Contratante. El Contratista será responsable de garantizar la calidad de todos los materiales, equipos, accesorios y demás elementos a utilizar en la obra. La Supervisión podrá someterlos a las pruebas o ensayos que considere convenientes para certificar y/o verificar sus propiedades, características y tolerancias permisibles para el uso

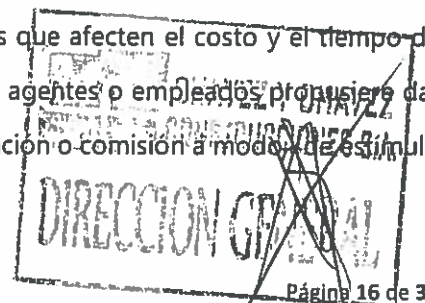




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



al cual han sido estimados. **28.** El Contratista debe elaborar y someter a la aprobación del Contratante, el Plan de Gestión y Manejo Ambiental del Proyecto y el Plan de Gestión y Manejo de Riesgos, así como el Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional debidamente aprobado por el Ministerio del Trabajo. **29.** El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el Medio Ambiente dentro del lugar de las Obras, y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido, el polvo y otro resultado de sus operaciones. El Contratista nombrará a un Oficial de prevención de accidentes en el lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad. El Contratista enviará a la Supervisión de inmediato información detallada sobre cualquier accidente que ocurra en el proyecto. **30.** El Contratista proporcionará e instalará en los lugares adecuados todas las señalizaciones o instrucciones necesarias dentro del sitio de las obras. **31.** Antes que inicien las Pruebas de operación de equipo y sistemas, el Contratista proporcionará a la Supervisión la documentación conforme a la obra y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento de conformidad con las Especificaciones y además brindar capacitación a personal asignado por el Contratante para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada hasta que se hayan proporcionado a la Supervisión la documentación y los manuales mencionados. **32.** El Contratista debe entregar previo a la Recepción Sustancial de la obras, impreso original y copia y copia digital de los planos a como construido "As-Built", con todos los registros de las modificaciones realizadas durante la ejecución del Proyecto, también entregará en documento impreso el resumen de todas las modificaciones con sus debidas justificaciones; todos los planos que el Contratista presente, tanto los utilizados para construir como los a como construido "As-Built", deberán ser aprobados por el Contratante, así como los manuales de operación, manuales de mantenimiento, las garantías originales de los fabricantes; memorias de cálculos de todas las Especialidades lo suficiente detalladas para que el Contratante pueda poner en funcionamiento, dar mantenimiento, ajustar y reparar todos los componentes del proyecto. Tanto los manuales como los planos deben estar redactados en idioma español; mientras dichos manuales y planos no hayan sido suministrados al Contratante, las obras y equipamiento no se considerarán terminadas. **33.** El Contratista, deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas, Contratos, reclamos y gastos relacionados con su personal, así como obligaciones que se originaren por causa de lesiones ocasionadas al personal del Contratante por negligencias del Contratista. **34.** El Contratista debe suministrar una reprogramación de la obra, entregando la misma información que en la programación inicial, en el caso de que el proyecto sufriera desfase en los plazos y precios iniciales como consecuencia de circunstancias especiales que afecten el costo y el tiempo de ejecución del proyecto. **35.** Si el Contratista o cualquiera de sus subContratistas, agentes o empleados propusiere dar o consintiere en ofrecer o diese a cualquier persona un soborno, regalo, gratificación o comisión a modo de estímulo





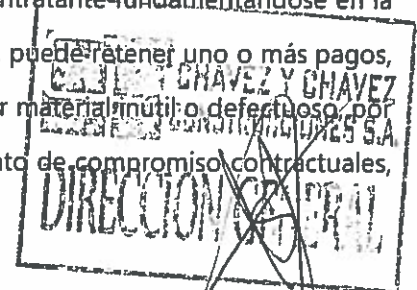
o recompensa por actos u omisiones en relación con el Contrato o cualquier otro Contrato celebrado con el Contratante, o como reconocimiento por haber mostrado un trato de favor o de discriminación respecto de cualquier persona en el marco del Contrato o de cualquier otro Contrato celebrado con el Contratante, este último podrá rescindir el Contrato, sin perjuicio de los derechos concedidos por el Contrato al Contratista. **36.** Al emitirse un certificado de recepción de obra, el Contratista retirará del lugar de la obra y de las obras propiamente dichas todos sus equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y obras temporales, dejando limpio y seguro. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho lugar, durante el plazo para la notificación de defectos, los bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato. **37.** Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se descubran en el lugar de las obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados, debiendo notificar inmediatamente a la Supervisión, quien debe brindar las instrucciones del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO

1. El Contratista deberá brindar información concerniente a los materiales a usarse en cada actividad para la ejecución total de las obras, así como la información de mano de obra a utilizar y su calendarización.
2. Se establece que todos los gastos por control de calidad del proyecto serán asumidos por el Contratista y de ninguna manera por el Contratante.
3. Todos los materiales, equipos, accesorios y demás elementos destinados a la obra serán sometidos a las pruebas o ensayos que la Supervisión considere, para certificar sus propiedades y características, de conformidad con los planos y especificaciones técnicas y con las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido estimados. Si se encontrasen algunas obras que no cumplieren con lo anterior se considerarán como inaceptables y el Contratista deberá reemplazarlas sin costo alguno para el Contratante, ya sean por cualquier material o corrección de obra mal ejecutada.
4. Si el Contratista, no inicia sus reparaciones dentro de diez días después de haber recibido orden escrita por la Supervisión, el Contratante puede reemplazar tal material o corregir la obra defectuosa, por Contrato o en cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista.
5. El laboratorio a utilizar en los controles de calidad necesarios será designado por el representante del Contratante a propuestas presentadas por el Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETENCIONES DE PAGO AL CONTRATISTA: El Contratante fundamentándose en la

información de la Supervisión y previa comprobación en conjunto con el Contratista, puede retener uno o más pagos, pero sólo en las cantidades necesarias para protegerse en los siguientes casos: a) Por material inútil o defectuoso, por no ser corregido a tiempo, b) Cuando existiere reclamo pendiente por incumplimiento de compromiso contractuales,



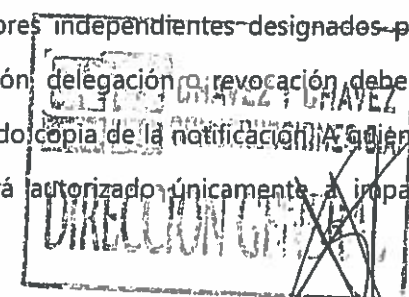
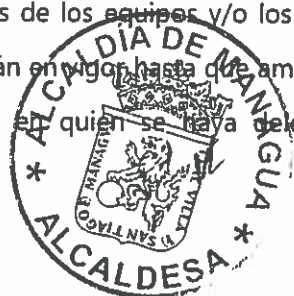


"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



c) Cuando el Contratista no cumpliere con la calidad y cantidades debidas de las obras objeto de este Contrato, o
 Cuando el Contratista no cumpliere con los tiempos establecidos para la entrega de la obra contratada.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. El Contratante designará una Supervisión quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato, e incluirá personal debidamente calificado y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones. La Supervisión no tendrá la potestad de modificar el Contrato. La Supervisión podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o aquellas que se deriven implícitamente del mismo. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas a la Supervisión, debiendo entender que: (a) cuando la Supervisión cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante; (b) la Supervisión no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las partes de cualesquier deber, obligación o responsabilidad en virtud del Contrato; (c) ninguna aprobación, verificación, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba, rechazo o cualquier otro acto ejecutado por la Supervisión, eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato; y (d) La Supervisión dará respuesta a una solicitud del Contratista por escrito dentro del plazo de 15 días de recibida la solicitud. La Supervisión deberá obtener la aprobación específica del Contratante antes de: (a) otorgar prórroga y/o costo adicional. (b) emitir orden de variación en cuanto a cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato; cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo; cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las obras; omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros, cualesquiera trabajos, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las obras Permanentes, incluidas cualesquiera pruebas, perforaciones, actividades de exploración asociadas, o cambios al calendario de ejecución de las Obras. Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, en las situaciones enunciadas anteriormente, si a juicio de la Supervisión sobreviene una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, y ordenarle llevar a cabo las obras o actividades que sean necesarias para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. La Supervisión determinará un aumento del precio del contrato por concepto de dicha orden, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante. La Supervisión podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad, así como revocarlas, al Ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los equipos y/o los materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas partes hayan recibido copia de la notificación. A quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



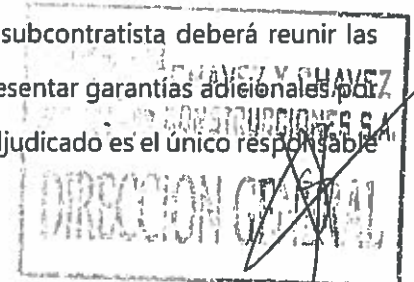
instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o cualquier acto de esa índole por parte de un delegado, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera de la Supervisión. Sin embargo, el hecho de no haber desaprobado un trabajo, equipos o materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho de la Supervisión de rechazar dichos trabajos, equipos o materiales; si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto a la Supervisión, quien con la prontitud del caso confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden. La Supervisión podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los documentos que se necesiten para la ejecución de las obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista cumplirá las instrucciones de la Supervisión o de quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Contratante prevé reemplazar a la Supervisión, deberá notificar al Contratista el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial sustituto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACCIONES DEL CONTRATISTA QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE:

El Contratado deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones: a) La celebración de un sub-Contrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios; b) El nombramiento de los integrantes del Personal Clave y c) La adopción de cualquier otra medida que no esté contemplada en los términos de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: La Alcaldía de Managua no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia y por causa de la prestación de los Servicios en la entrega de la Obra de parte del Contratista o durante ni después de la ejecución de este Contrato. El CONTRATADO asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus Servicios en la ejecución de la Obra respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare a la Alcaldía de Managua.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DEL SUBCONTRATISTA.- Subcontratista es cualquier persona definida como tal en el Contrato. El Contratista no podrá encomendar, a un tercero, la ejecución total o parcial de las obras que le fueron adjudicadas. Salvo causa justificable, el Contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de alguna de las prestaciones a su cargo, siempre que, el Contratante lo apruebe por escrito dentro de los siete (7) días de formulada la solicitud. El Contratante, antes de aprobar la solicitud, pedirá al Equipo Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe técnico sobre la pertinencia de la Sub Contratación y del Subcontratista. El subcontratista deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente Contratante. Aun cuando se autorice la subcontratación, el Contratista adjudicado es el único responsable





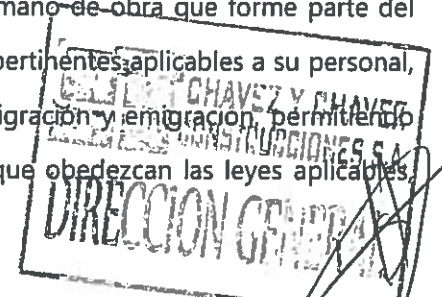
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



de la ejecución total del contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son de la responsabilidad del Contratante. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público y Municipales, previo cumplimiento del debido proceso. Las subcontrataciones podrán efectuarse preferentemente con las micros, pequeñas y medianas empresas. El Contratista pagará al Subcontratista los montos de los recibos aprobados por el Contratista y que la Supervisión certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Antes de emitir un certificado de pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista, la supervisión podrá solicitar al Contratista demuestre razonablemente que el Subcontratista ha recibido todos los montos adeudados de conformidad a los certificados de pago cancelados, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. Todo subcontrato establecerá el procedimiento para la solución de los conflictos que puedan surgir entre El Contratista y el Subcontratista. El sub-contratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que le hubiere sido subcontratado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERSONAL Y MANO DE OBRA.- a) El Contratista deberá contratar todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones indicadas en su oferta. El personal y mano de obra contratada deben contar con las calificaciones y la experiencia adecuadas. b) El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales de acuerdo a condiciones no inferiores al nivel general de remuneraciones observadas localmente por otros Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a la del Contratista. c) El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta respecto a sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación a las respectivas deducciones. d) El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del personal del Contratante. e) El Contratista cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gozar de todos sus derechos legales. El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables.

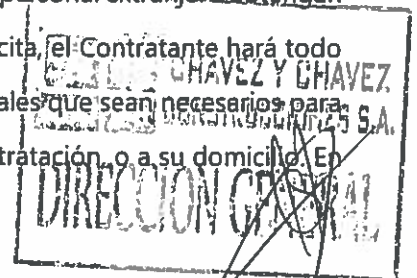




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo. g) En el lugar de las obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que el Contratante lo apruebe, o cuando trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida, la propiedad o para la seguridad de las obras, en cuyo caso el Contratista informará inmediatamente a la Supervisión. h) El Contratista no permitirá que ningún integrante de su personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las obras permanentes. i) El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal. En colaboración con las autoridades sanitarias, el Contratista se asegurará de que el lugar de las obras y cualesquier lugar de alojamiento para su personal del Contratista y personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia. j) El Contratista nombrará a un Ingeniero en seguridad e higiene para la prevención de accidentes en el lugar de las obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección necesarias. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona requiera para ejercer esa responsabilidad y autoridad. k) El Contratista informará inmediatamente a la Supervisión sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente la Supervisión. l). El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. La Supervisión podrá solicitar al Contratista despida a cualquier persona empleada, incluido el Representante del Contratista si procede, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el Contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. El Contratista nombrará en su reemplazo a otra persona calificada. m) El Contratista presentará a la Supervisión detalles sobre el número y calificación de los miembros de su personal y de cada tipo de equipos que tiene en el lugar de las obras. Esos detalles se presentarán en la forma que apruebe la Supervisión, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el certificado de recepción de obra. El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá nombre completo, edad, sexo, horas trabajadas y salario de todos los trabajadores, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. n) El Contratista se asegurará que al personal extranjero obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales o nacionales que sean necesarios para traer al país dicho personal. El Contratista será responsable de su regreso al lugar de contratación, o a su domicilio. En





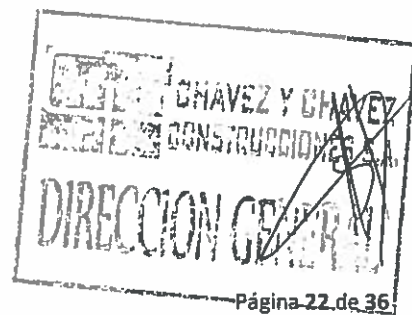
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



la medida que lo exija la legislación, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del sepelio de cualquier empleado local cuando éste fallezca durante la prestación de su trabajo en las obras. o) El Contratista se encargará de suministrar al personal una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables para los fines del Contrato o en relación con éste. Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable para el consumo del personal. p) El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su personal en el lugar de las obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados. q) Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, armas o municiones, ni tampoco permitirá que su personal realice estas actividades. r) El Contratista no empleará de ningún modo a menores de edad en trabajos que pudieran resultar peligrosos o puedan interferir en su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del país tengan normas para el empleo de menores, el Contratista debe cumplir estas leyes. s) El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGUROS.- Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- a. Para las Obras, Planta, Materiales, equipos y sistemas: Debe presentar un seguro de "Todo Riesgo de Construcción", con un monto que cubra el 100% del valor total de las obras con impuestos.
- b. Para pérdida o daño de equipo: Debe presentar un seguro para "Equipo de Contratista", por un monto mínimo de U\$ 500,000.00, el cual debe ser específico para todas las maquinarias grandes no así para herramientas pequeñas. Con un monto que cubra la totalidad de los equipos y un monto deducible cero (0) que deba pagar el contratante.
Si el Contratista ya posee estos seguros no es necesario que emita uno nuevo, pero si debe dar copia de los mismos al contratante, los cuales deben estar vigentes durante la vida del proyecto.
- c. Para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: U\$ 100,000.00.
- d. Para lesiones del personal o muerte:
 - (i) de los empleados del contratista y el contratante
 - (ii) de otras personas o terceros



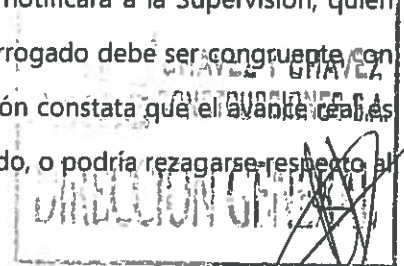
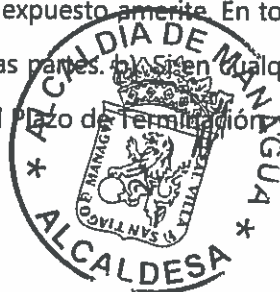


"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



Además debe contratar un "Seguro Colectivo Accidentes" que cubra a empleados del Contratante del Contratista y daños a tercero, por una suma asegurada de US\$ 100,000.00 (cien mil Dólares de los Estados Unidos de América) y un deducible de cero (0) que deba pagar el contratante. El Contratista deberá entregar al contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro. La parte aseguradora deberá suministrar a la otra los comprobantes de pago de cada una de las primas, notificando de ello a la Supervisión; cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro; mantendrá a la aseguradora informada acerca de cualquier cambio relevante en la ejecución de las obras y se asegurará que el seguro se mantenga vigente de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula. Ninguna de las partes modificará los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora pretende realizar cualquier modificación, la parte que primero sea notificada, notificará sin demora a la otra. Si la parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no cumple con sus obligaciones, la otra Parte podrá contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho o recurso. La parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el precio del Contrato se ajustará de conformidad. Las disposiciones anteriores no limitan las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras se asumirá por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que su alcance se encuentre dentro de los objetivos generales del mismo, debiendo formalizarse mediante enmienda escrita firmada por las partes. Entre estas: **1. Prórroga del plazo de terminación:** a) El Contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de terminación cuando se haya demorado o pudiera demorarse por cualquiera de las razones siguientes: (i) Variación o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo de la ruta crítica incluido en el Contrato, (ii) condiciones climáticas excepcionalmente adversas, (iii) escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, (iv) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante, (v) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo. El Contratista notificará a la Supervisión, quien tomará las decisiones que el caso expuesto amerite. En todo momento el plazo prorrogado debe ser congruente con el plan de trabajo aprobado por las partes. b) Si en cualquier momento la supervisión constata que el avance es muy lento para concluir dentro del Plazo de terminación y/o el avance se ha rezagado, o podría rezagarse respecto al





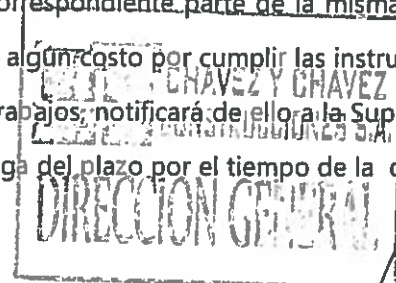
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



programa actual, la Supervisión podrá exigir al Contratista presente un programa modificado y un programa complementario en el que se describan los métodos que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las obras dentro del plazo de terminación. c). Salvo que la Supervisión notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del personal del Contratista y de los bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora, según sea el caso. **2. Permutas:** Estas no deben alterar el valor del contrato. La Supervisión entregará el Contratista los alcances de obras a permutar para que éste presente la oferta Técnico - Económica por dichas obras dentro del plazo de 10 días calendarios posteriores a la notificación. La Supervisión elaborará un presupuesto estimado de los costos que servirá de referencia para analizar la oferta presentada por el Contratista. Una vez presentada la Oferta Técnica Económica, la Supervisión preparará un informe de análisis para ser revisado por la Máxima Autoridad que adjudicó el contrato, con el fin de que apruebe o desaprobe la realización del trámite para la contratación de las permutas. **3. Disminución o ampliación del valor del contrato:** sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que no afecte la funcionalidad del bien, que se cuente con disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso, que no exceda del límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL. El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratista podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente (Por escrito) lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratista cedente y podrá ser requerido para presentar garantías o fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratista de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratista no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE.- La Supervisión podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños. Si el Contratista incurra en una demora o incurre en algún costo por cumplir las instrucciones de la Supervisión respecto a la suspensión de las obras, por reanudar los trabajos, notificará de ello a la Supervisión para llegar a un acuerdo o decisión, pudiendo tener derecho a: (i) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



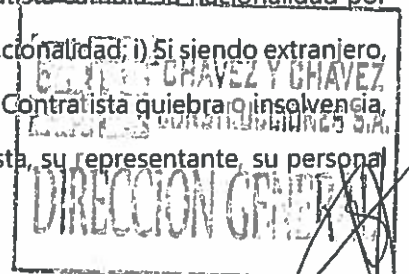
si se ha retrasado o podría retrasarse la terminación de las obras, y (ii) al pago de costos de esa índole, que se incluya en el precio del Contrato. El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las obras por la suspensión de las mismas. Si la suspensión de las obras es prolongada y afecta la totalidad de las obras, el Contratista podrá hacer una notificación a la Supervisión solicitando se proceda a la terminación anticipada del Contrato. Cuando la supervisión instruya proceder nuevamente con los trabajos, el Contratista y la Supervisión examinarán conjuntamente las obras, los equipos y los materiales. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionados en las obras, los equipos o los materiales durante la suspensión, luego de formalizar el ajuste del precio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Cuando sobrevenga en el Contratista una prohibición para ofertar y contratar con la Alcaldía, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 801 y su Reglamento General.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Por razones de interés público, las partes Contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratista, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes 30 días a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante;
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante;
- f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante;
- g) Si el Contratista no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- h) Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato;
- j) por sobrevenir en el Contratista quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;
- k) cuando el Contratista, su representante, su personal





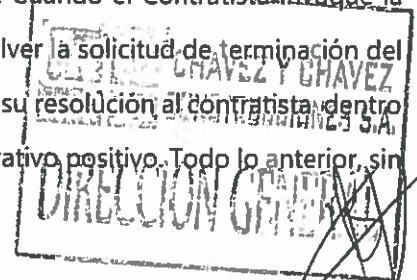
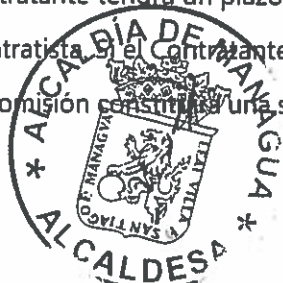
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



o subcontratista da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; l) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 208 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Una vez notificada por el Contratante la decisión de terminar el contrato el Contratista debe (i) abandonar el lugar de las obras y entregar a la Supervisión los bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista; (ii) realizar debida diligencia para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable para la cesión de cualquier subcontrato y la protección de la vida, la propiedad y/o la seguridad de las obras. El Contratante entregará los equipos y las obras temporales del Contratista en el lugar de las obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación por parte del Contratante, la Supervisión procederá a acordar o establecer el valor de las obras, los bienes, los documentos del Contratista y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.- Suspensión: Si

el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 30 días, suspender los trabajos o reducir el ritmo de trabajo, hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, la Supervisión deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. **Terminación Anticipada:** El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Contratista invoque la terminación anticipada, El Contratante tendrá un plazo de treinta (30) días para resolver la solicitud de terminación del contrato presentada por el contratista. Si el Contratante no resolviere o no notificare su resolución al contratista dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin





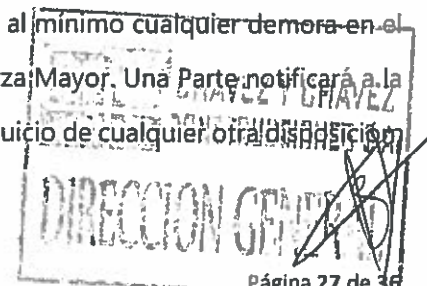
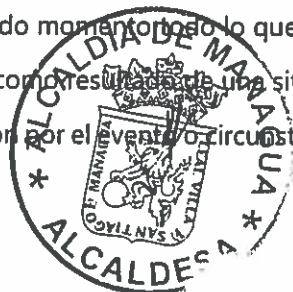
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



perjuicio de reconocer al Contratista los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratista deberá, sin demora: suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado la Supervisión para la protección de la vida, la propiedad, o la seguridad de las obras; entregar los documentos del Contratista, los equipos, los materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y retirar todos los demás bienes del lugar de las obras; y abandonar el lugar de las obras. El Contratante deberá, a través de la Supervisión: determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato; el costo de los equipos y materiales ordenados para las obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos equipos y materiales pasarán a ser propiedad y bajo el riesgo del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante; devolver al Contratista la garantía o fianza de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar las Obras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Cualquier evento o circunstancia excepcional fuera del control de una parte, no pudiendo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato, o una vez producida no es posible haberla evitado o superado de forma razonable, y que no puede atribuirse sustancialmente a la otra parte. La Fuerza Mayor puede incluir, no de manera exclusiva, las circunstancias o eventos que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior, tales como: guerra, invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal, desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica. Si la Fuerza Mayor impide o pudiera impedir a la parte de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. Que se considera Fuerza Mayor: Enfermedades infecciosas, contagiosas, epidemias y pandemia que sufra el personal del contratista empleado en la obra, así como interrupción de negocios y cualquier otro tipo de pérdidas que le imposibilite la finalización de la obra en el tiempo contractual a causas de las enfermedades antes indicadas". La notificación se hará dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Efectuada la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Cada una de las partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una Parte notificará a la otra cuando cese la afectación por el evento o circunstancia de Fuerza Mayor. Sin perjuicio de cualquier otra disposición





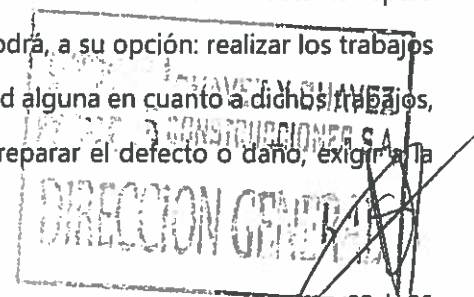
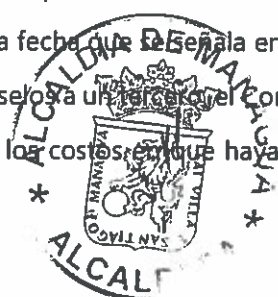
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera de las partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato; devolverá al Contratista la garantía o fianza de cumplimiento; reconocerá otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar las Obras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- Recepción sustancial de la obra:

El Contratista deberá notificar por escrito al Supervisor, cuando tenga obras sustancialmente terminadas y listas para ser inspeccionadas y/o aceptadas. El Contratante por medio del Supervisor y/o de las personas que él designe, procederá a realizar la inspección en los 7 días después de recibida la notificación por parte del Contratista. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Provisional, que suscribirán el Supervisor y El Contratista en el que se consignarán todas circunstancias pertinentes del estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción, indicando cualquier defecto y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las obras o la sección para el fin previsto; o rechazará la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el documento de recepción de obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de solicitar nuevamente la emisión del documento de recepción de obra. Una vez efectuada la recepción provisional no correrá multa por atraso en la entrega. El Contratista contará con un plazo de treinta a noventa días, según la complejidad de la obra, para finalizar estos detalles. El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras hasta que la Supervisión haya emitido el documento de recepción correspondiente. Sin embargo, si el Contratante utiliza alguna sección de las obras antes de la emisión del documento de recepción de obra, la sección que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso, de manera que el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha sección a partir de esa fecha, la que se traspasa al Contratante. **Conclusión de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos.** A fin de que las Obras puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato, el Contratista deberá terminar los trabajos pendientes en la fecha señalada en el documento de recepción provisional de obra, lo que comprende realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme le notifique el Contratante. Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, el Contratante podrá, a su opción: realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero; el Contratista no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y pagará al Contratante los costos que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño, exigirá la

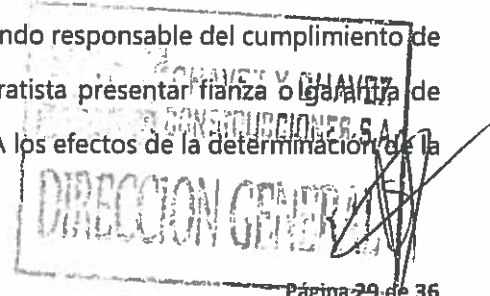
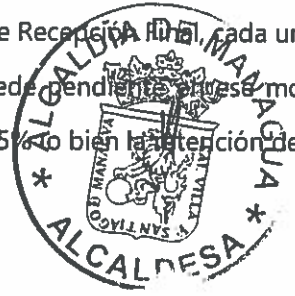




"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



Supervisión acordar o establecer una reducción razonable del precio del contrato; o, si el daño o defecto es sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, en virtud del Contrato, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte, según corresponda, más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el lugar de las obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista. **Recepción definitiva de la obra:** El Contratista deberá notificar por escrito al Supervisor, cuando tenga las obras totalmente terminadas y listas para que sean inspeccionadas y/o aceptadas. El Contratante por medio del Supervisor y/o de las personas que él designe, procederá a realizar la inspección 5 días después de recibida la notificación. Si luego de la inspección el Supervisor y/o las personas que El Contratante designe, encontraran que las obras no fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales o acta de recepción sustancial, se procederá a levantar una lista de los trabajos pendientes y/o defectuosos y se fijará el plazo que tendrá El Contratista para cumplir y/o corregirlos. Una vez concluidos y/o corregidos los trabajos, El Contratista notificará de ello en forma escrita al Contratante el cual verificará lo anterior, según el procedimiento descrito anteriormente. **Corrección del trabajo antes del pago final:** El Contratista deberá remover prontamente de la obra todo trabajo rechazado por el Supervisor a causa de no llenar los requisitos del contrato, deberá reemplazarlos con prontitud sin costo alguno para El Contratante.- Si El Contratista no remueve los trabajos rechazados dentro de un tiempo razonable estipulado por aviso escrito, El Contratante podrá deshacerlo por sí mismo, almacenando el material por cuenta de El Contratista. Si El Contratista no paga los gastos dentro de quince (15) días después de notificado, El Contratante podrá vender los materiales en subasta pública o venta privada, rendirá cuenta de los saldos netos restantes después de deducidos todos los gastos y costos que deberían haber sido sufragados por El Contratista. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Final, estableciendo que las obras han sido totalmente terminadas de acuerdo a lo convenido y contratado, e indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato. Hasta tanto se emita el Acta de Recepción Final, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario, salvo las restricciones que por seguridad sean implementadas por el Contratante. La Supervisión emitirá el Acta de Recepción Final dentro de 2 días posteriores a la fecha máxima de vencimiento del plazo para la notificación de defectos, o tan pronto cuando el Contratista haya suministrado todos los documentos pertinentes y haya puesto a prueba todas las obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Después de emitida el Acta de Recepción Final, cada una de las Partes seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente al momento debiendo el Contratista presentar fianza o garantía de Vicios Ocultos de la obra del 5% o bien la retención del 5% en el último avalúo. A los efectos de la determinación de la





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA

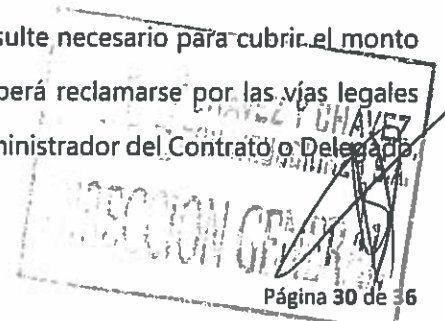


naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente. Tras recibir el Acta de Recepción Final, el Contratista removerá del lugar de las obras sus equipos, materiales excedentes, escombros, desechos y obras temporales. Si todos estos elementos siguen en el lugar de las obras 45 días después de que el Contratista haya recibido el Acta de Recepción Final, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago de 30% por los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del lugar de las obras.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN FINAL.- El Contratista, a más tardar 30 días posterior a la firma del acta de recepción final deberá proporcionar a la Supervisión un estado de cuenta detallado del monto total que considere se le adeuda en virtud del Contrato. El Supervisor certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de 10 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado, siempre que el mismo fuera correcto y completo a juicio de la Supervisión. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, la Supervisión debe notificar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio de la Supervisión, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: MULTA.- Cuando el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en demora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, el Contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cero punto cinco por ciento por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Contratista, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Contratista los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.- Cuando el Contratista incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva garantía o fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Acuerdo o Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la garantía o fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Establecido el incumplimiento del Contratista por parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado,





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



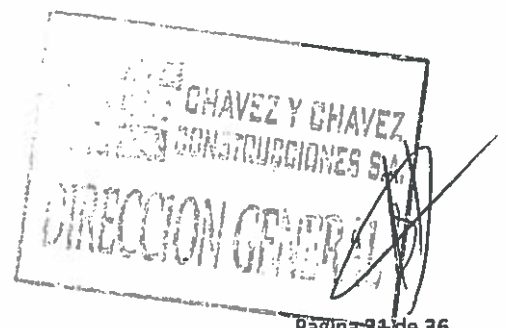
en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Contratista y a la Entidad que emitió la garantía o fianza. El Contratista tendrá un plazo de (5 días) hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratista, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de 3 días calendario, el Acuerdo o la Resolución que determina la ejecución de la garantía o fianza. Cuando la ejecución de la garantía o fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, en este caso, el Contratista deberá rendir una nueva garantía o fianza en un plazo máximo de 10 días hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la garantía o fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Contratista, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La garantía o fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA O FIANZA DE VICIOS OCULTOS.- Tiene por objeto proteger al Contratante contra defectos en las obras o bienes, que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del Contrato. El monto de esta garantía o fianza será del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y su vigencia será de doce (12) meses a partir de la suscripción del Acta de Recepción Final del Proyecto a entera satisfacción del Contratante.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.- El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato:

- a) El Contrato suscrito entre las partes y sus Adendas
- b) Documentos de Licitación, Consultas y Aclaraciones
- c) Acta de Apertura de Ofertas, Informe de Evaluación, Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.
- d) Especificaciones Técnicas de construcción
- e) Planos Constructivos de la Obra
- f) Alcances de Obras y Desglose del Costos del Contrato
- g) Bitácoras del Proyecto
- h) Metodología Constructiva





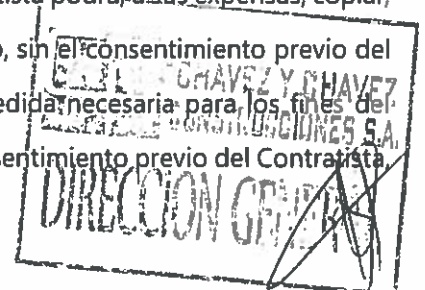
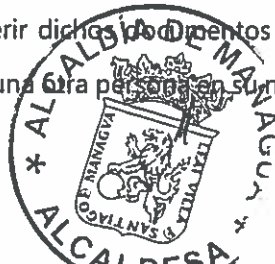
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



- i) Normas Técnicas de Construcción Nacionales e Internacionales
- j) Oferta Técnica - Económica del Contratista
- k) Ayudas memorias de precios unitarios directos, indirectos, administración y utilidades.
- l) Entrega del Sitio de emplazamiento del Proyecto por parte del Contratante al Contratista
- m) Orden de Inicio para la ejecución del Proyecto emitida por el Contratante al Contratista
- n) Cronograma de Diseño y Construcción Aprobados por el Contratante
- o) Programas de Requerimiento Financiero y Programas Físicos de ejecución de obras presentadas por el Contratista y aprobadas por el Contratante
- p) Ruta crítica del proyecto presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante.
- q) Requisitos Ambientales de la Alcaldía Municipal de Managua
- r) Avalúos de Avances de Obras y el Informe Técnico mensual de ejecución del Proyecto
- s) Calendario y Requisitos para el Pago
- t) Formatos de seguimiento y control del proyecto que establezca el Contratante.
- u) Planos a como Construido "Planos As Built"
- v) Organigrama operacional de la obra o proyecto, objeto de este Contrato conteniendo los nombres del personal principal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: RESGUARDO Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS. EL Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos, debiendo suministrar al Contratista copias, tanto del contrato, de las especificaciones como de cada Plano, quien podrá solicitar copias adicionales, a su propia cuenta. El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales hasta que estos sean entregados al Contratante. Debiendo proporcionar copias a la Supervisión; y guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, los Planos, así como cualesquier otro documento o comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable. Si una de las partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las obras, la parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: USO DE LOS DOCUMENTOS.- En lo que se refiere a las partes, el Contratante tendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las especificaciones, los planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener ejemplares de esos documentos para fines del Contrato, no pudiendo, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transferir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del contrato. Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrán, sin el consentimiento previo del Contratista,





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



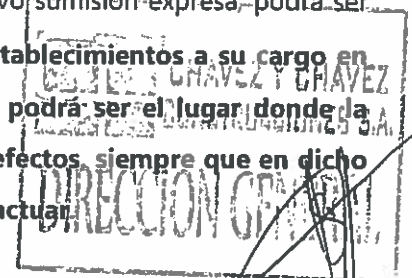
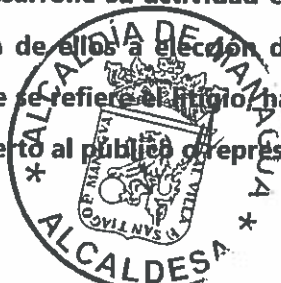
usar, copiar ni transferir a terceros los documentos del Contratista, ni otros documentos de diseño elaborados por el nombre del Contratista para otros fines que no sean los acordados por las partes. Las partes deberán tratar la información del Contrato con carácter privado y cordial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las obras preparada por la otra parte sin el consentimiento previo de ésta. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- EL Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Ley 540 "Mediación o el Arbitraje". En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 90 de la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO.- Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Por otra parte, mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 75 de la Ley No. 801, serán nulos y deberá proceder a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratista y el personal al servicio municipal que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA: IDIOMA.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.- El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo su sumisión expresa, podrá ser demandado en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el artículo, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.



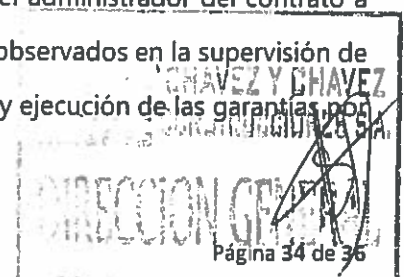


"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN A LA LEY APLICABLE: Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Contratado, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Contratado en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las partes y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos, según el caso.-

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será administrado por la **DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE LA ALCALDIA DE MANAGUA**. El contratante transfiere al administrador del contrato las siguientes facultades especiales: **a)** Supervisión del avance, calidad y cumplimiento del periodo de ejecución de la obra contratada, por lo que en el ejercicio de su cargo podrá detener temporalmente o interrumpir, según sea el caso, obras o actividades que a su criterio están siendo ejecutadas por el contratado en contravención a los alcances del presente contrato. **b)** Aprobar los avalúos de avances de obras con cuya firma se procederá a las cancelaciones económicas pertinentes. **c)** Firmar las actas de recepción sustancial o final según sea el caso. **d)** Dar seguimiento al cronograma de ejecución aquí pactado. **e)** Garantizar que las fianzas o garantías permanezcan vigentes y que cubran el contrato hasta la ejecución total del contrato, incluyendo Adéndum. **f)** En caso que el Contratista no cumpla con lo establecido en el contrato, se procederá a notificar a la Dirección General Legal, quien será la encargada de dar seguimiento por los medios legales, judiciales, administrativos o de mediación; así como la ejecución de las garantías pactadas en el contrato y penalidades que correspondan, debiendo informar el caso al Director General de Adquisiciones. **g)** El administrador del Contrato debe solicitar el Adéndum por lo menos con siete (07) días antes que se venza el plazo de ejecución del Contrato. **h)** Suspender temporalmente la ejecución del Proyecto cuando ocurran cualquiera de las siguientes causas: **1)** Atrasos ocasionados por los pobladores del sector, **2)** Atrasos ocasionados por trabajos realizados en el punto por instituciones del Estado que impidan la ejecución temporal del proyecto, **3)** Atrasos ocasionados por lluvias o eventos que obliguen la suspensión temporal del Proyecto, **4)** Solicitud del contratista por problemas ajenos a su voluntad que le impidan continuar el Proyecto, todos éstos deberán ser solicitadas y acordadas en Acta de Acuerdos firmadas por el Administrador del Contrato y el Contratista hasta en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la ocurrencia de la eventualidad. Los cambios de ampliación o disminución al Monto al Contrato podrán ser acordados mediante Acta de acuerdos suscrita entre el administrador del Contrato y el Contratista, pero deberán ser autorizados por la máxima autoridad Administrativa en este caso, la Alcaldesa de Managua, sin detrimento de su posterior protocolización. Queda asimismo facultado el administrador del contrato a informar sobre las anomalías e incumplimientos por parte del contratista y que fuesen observados en la supervisión de la ejecución de las obras, con la finalidad de iniciar el proceso de rescisión del contrato y ejecución de las garantías por





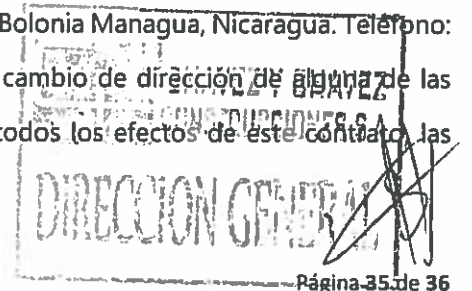
"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



incumplimiento o vicios ocultos según sea el caso, por ende, las responsabilidades de administrador del contrato es una vez concluidos los periodos legales que incluyen los términos que señala la ley para detectar vicios ocultos en las obras y una vez que el contratado retire su fianza de vicios ocultos y le sea extendido el finiquito. **NOTA: EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE FORMA OBLIGATORIA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:** 1) Enviar copia a la Dirección General de Adquisiciones la comunicación en la que notifica al contratista la fecha en que dará inicio la obra y/o entregue el sitio del proyecto; 2) Garantizar que la obra se ejecute apegado a lo establecido en el proceso; 3) Abrir bitácora; 4) Garantizar el pago al contratista de forma oportuna una vez cumplido el compromiso; 5) Todas las responsabilidades y eventualidades que se den durante el proceso de ejecución del contrato; 6) En el caso que se requiera realizar Adéndum al contrato deberá justificarlo, ya sea que requiera de incremento y/o disminución en alcances de la obra, monto y tiempo de ejecución de la obra y/o ambos, el mismo debe solicitarse 07 días antes de que se venza el plazo de ejecución del contrato ante la Dirección General de Adquisiciones; 7) Garantizar que la Fianza o Garantía de cumplimiento esté vigente durante la ejecución del mismo; incluyendo Adendum; 8) Asegurar la presentación de la Fianza o Garantía de vicios ocultos que estipula este contrato, 9) Solicitar al contratista la ampliación de la fianza y/o garantía de cumplimiento ya sea por incremento y/o disminución en alcances de obras, monto y/o tiempo de ejecución del proyecto; 10) Deberá mandar copia a la Dirección General de Adquisiciones de todo lo actuado para que rolen en expediente. En caso de vencimiento del contrato o garantías, tanto el Administrador del Contrato como el Contratista podrán ser penalizados el primero con la suma de cinco mil córdobas y el segundo, con punto cinco por ciento por cada día vencido del contrato y/o garantía.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA CUARTA: ALCANCES DE OBRAS: Los alcances de las obras, los constituyen el desglose que viene adjunto a la carta oferta y que forma parte integrante de este contrato denominado: **"OFERTA ECONOMICA PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION "CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTO FRESCO URBANIZACION FLOR DE PINO"**, que se acompañan con el tanto respectivo que se libre de este contrato debidamente foliado, rubricado y sellado por Notario.-

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: **EL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE MANAGUA**, representada por el Licenciada **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO**. Dirección: Complejo Cívico, Módulo "I" Planta Alta. Teléfono: (2264-4689), Managua, Nicaragua. Teléfono: 2265-1709. Managua, Nicaragua. **EL CONTRATISTA: CHAVEZ Y CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por el Ingeniero **SANTIAGO ARTURO CHAVEZ Y CHAVEZ**. Dirección: Tica Bus 1era. Calle de este lado al norte mano izquierda Bolonia Managua, Nicaragua. Teléfono: 88392029. Correo electrónico: gerencia@chavezychavez.com. En caso de cambio de dirección de alguna de las partes, la parte interesada deberá de dar aviso a la otra con antelación. Para todos los efectos de este contrato las





"Proyecto AACID/INVUR Densificación"
Construcción Planta de Tratamiento de Agua Residuales Monte Fresco-
Urbanización Flor de Pino.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ALCALDIA DE MANAGUA



partes convienen fijar sus domicilios en la ciudad de Managua, renunciando expresamente a su domicilio anterior, cualquiera que éste fuese.-

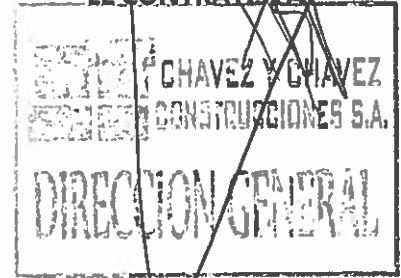
CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en **DOS TANTOS DE UN MISMO TENOR**, en la ciudad de Managua, el día **VEINTIOCHO** de **MAYO** del año dos mil **VEINTIUNO**.

[Handwritten signature of the contracting party]

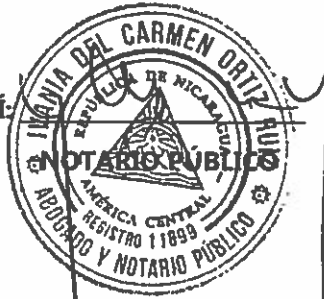
EL CONTRATANTE



EL CONTRATISTA



ANTE MÍ:





(CCSA)
 "CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"
 RUC: J031000000

OFERTA PÚBLICA
 (COSTOS UNITARIOS Y COTAS)



FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021

PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO"

Código	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario C\$	Precio Total C\$
FONDOS AACID					
PLANTA DE TRATAMIENTO FLOR DE PINO					
C\$ 10,417,917.24					
1.1	Preliminares				287,153.08
1.11	Limpeza inicial	m²	12,997.21	9.49	123,343.52
1.12	Replanteo topografico	m²	12,997.21	11.21	145,698.72
1.13	Rotulo	c/u	1.00	18,110.84	18,110.84
1.2	Movilización y desmovilización de equipo				72,479.55
1.21	Movilización y desmovilización de equipos	Gib	1.00	72,479.55	72,479.55
1.3	Caseta de control				316,602.55
1.22	Excavación	m³	2.14	247.54	529.74
1.31	Desalojo de material sobrante	m³	2.78	186.08	517.30
1.23	Releño y compactación con material del sitio en laterales	m³	1.24	278.34	345.14
1.32	Concreto de 3,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto)	m³	15.37	5,282.79	81,196.48
1.24	Acero de Refuerzo G-40 (allistar, armar y colocar)	kg	760.85	69.81	53,114.94
1.33	Formaleta en vigas y columnas	m²	88.91	470.62	41,842.82
1.25	Mampostería de bloque de concreto 6"	m²	45.02	661.75	29,791.99
1.34	Estructura metálica de techo VM 4"x4" t=3/32", CL 2"x4" t=1/16", rigidizador de angular 2"x2"x3" t=3/32"	kg	86.83	108.20	9,395.01
1.26	Cubierta de Techo de lamina ondulada cal.26	m²	22.10	394.77	8,724.42
1.35	Cascole de concreto de 2500 PSI , esp.= 0.05m	m²	11.78	477.63	5,626.48
1.27	Portón metálico abatible con luvers	m²	13.11	6,523.13	85,518.23
1.4	Obras exteriores				2,475,484.35
1.41	Portón de malla ciclón Cal. 13 doble hoja L=3.00m h=1.94m; pedestales de concreto, estructura metálica H"G" 1 1/2", tensor de varilla Ø 1/2" + 2 manos de pintura anticorrosiva	c/u	1.00	10,850.77	10,850.77
1.42	Corte y acarreo de Mat. Hasta 0.40 mis R=10Km (Incluir abundamiento para acarreo)	m3	468.06	287.41	134,525.12
1.43	Conformacion y compactacion de subrrazante	m3	900.11	22.53	20,279.48
1.44	Construccion de sub- base de agregados naturales 100% material selecto (15 cm)	m3	135.02	706.83	95,436.19
1.45	Construccion de base de agregado escoria volcanica 60%, material selecto 40% (15 cm)	m3	135.02	607.86	82,073.26
1.46	Adoquinado de 3,500 psi; con colchon de arena 5 cms, con su sello y remate longitudinal con mortero (1:3).	m2	1,392.00	673.19	937,080.48
1.47	Cerco de malla ciclón 8' con estructura metálica H"G" 1 1/2" con pedestales de concreto + arbotante de alambre de púas + muro de mampostería	ml	505.00	2,366.81	1,195,239.05
1.5	Instalaciones eléctricas, primarias y banco de transformadores				337,920.10
1.51	Suministro e instalación de poste concreto 12m 300daN	c/u	1.00	38,063.63	38,063.63
1.52	Suministro e instalación de poste concreto 10.5m 300daN	c/u	1.00	32,962.48	32,962.48
1.53	Suministro e instalación de hormigonado para apoyo 300daN	c/u	1.00	13,517.84	13,517.84
1.54	Suministro e instalación de tendido de línea primaria trifásica 1/0 ACSR 4Hilos 13.2kv	c/u	35.00	307.68	10,768.80
1.55	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásica alineación y ángulo 5° disposición horizontal, 13.2 kv, 1/0ACSR	m	1.00	8,066.11	8,066.11
1.56	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásica fin de línea disposición horizontal, 13.2 kv, acsr 1/0 awg	c/u	1.00	27,049.86	27,049.86
1.57	Suministro e instalación de derivación trifásica con seccionamiento y protección disposición horizontal, 13.2 kv, acsr 1/0 awg	c/u	1.00	14,772.97	14,772.97
1.58	Suministro e instalación de puesta a tierra en poste de hormigón hasta 14 metros 13.2kv	c/u	1.00	7,508.96	7,508.96

R.F.V. -



(CCSA)
 "CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"
 RUC: J031000055

OFERTA ECONÓMICA
 (COSTOS UNITARIOS)



00000007

FECHA: 13 DE MAYO DE 2021
 MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021

PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION *CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO*



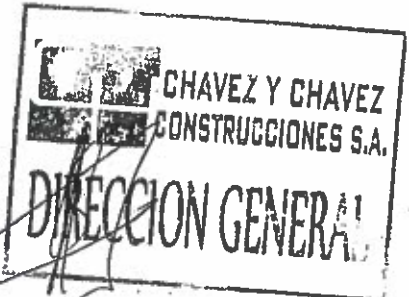
Código	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario C\$	Precio Total C\$
1.59	Suministro e instalación de puesta a tierra con anillo cerrado en poste de hormigón hasta 14 metros 13.2kv	cu	1.00	13,090.99	
1.6	Suministro e instalación de retenida 3/8" con aislador tensor 13.2KV	cu	1.00	7,720.48	7,720.48
1.61	Suministro e instalación de estructura para medición primaria encapsulada 13.2kv	cu	1.00	9,655.29	9,655.29
1.62	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásica alineación y ángulo 30° a 60° disposición horizontal, 13.2 kv, 1/0ACSR	cu	1.00	13,858.16	13,858.16
1.63	Suministro e instalación de transformador monofásico de 10kva 7.6/13.2kv 240/480v con sus protecciones, cierre del primario y secundario	cu	3.00	46,961.51	140,884.53
1.6	Instalaciones eléctricas baja tensión				2,594,413.49
1.61	Suministro e instalación de acometida de la mufa hacia interruptor termo magnético 3x50 Amperios con 4 cable 6 THHN AWG 600V + 1 tubo PVC sdr 40 y EMT de 2", incluir excavación, protección de mortero para canalización, cinta de señalización, relleno y compactación	m	12.00	2,964.41	35,572.92
1.62	Suministro e instalación de acometida del interruptor termo magnético 3x70 Amperios hacia transferencia automática con 4 cable 6 THHN AWG 600V + 1 cable 6 THHN AWG 600V + 1 tubo PVC sdr 40 y EMT de 2"	m	7.00	3,213.33	22,493.31
1.63	Suministro e instalación de acometida de la transferencia automática hacia CCM con 4 cable 6 THHN AWG 600V + 1 cable 6 THHN AWG 600V + 1 tubo PVC sdr 40 y EMT de 2"	m	7.00	3,051.57	21,361.69
1.64	Suministro e instalación de acometida de la transferencia automática hacia generador eléctrico con 4 cable 6 THHN AWG 600V + 1 cable 6 THHN AWG 600V + 1 tubo PVC sdr 40 y EMT de 2", incluir excavación, protección de mortero para canalización, cinta de señalización, relleno y compactación	m	12.00	2,964.41	35,572.92
1.65	Suministro e instalación de acometidas del CCM hacia bomba sumergible de 3hp con 5 cable 10 THHN AWG 600V + 1 tubo PVC/ALT sdr 40 de 3/4", incluir caja bomera, excavación, protección de mortero para canalización, cinta de señalización, relleno y compactación	m	114.00	504.41	57,502.74
1.66	Suministro e instalación de acometidas del CCM hacia Cesta retráctil de 3hp con 5 cable 10 THHN AWG 600V + 1 tubo PVC/ALT sdr 40 de 3/4", incluir caja bomera, excavación, protección de mortero para canalización, cinta de señalización, relleno y compactación	m	38.00	420.04	15,961.52
1.67	Suministro e instalación de acometida del CCM hacia transformador seco de 5 kva con 4 cable 8 THHN AWG 600V + 1 tubo EMT de 1"	m	6.00	505.69	3,034.14
1.68	Suministro e instalación de acometida del transformador seco de 5 kva hacia panel eléctrico PC con 4 cable 8 THHN AWG 600V + 1 tubo EMT de 1"	m	4.00	505.69	2,022.76
1.69	Suministro e instalación de planta de Emergencia 30KW trifásica 480/240V 60 Hz con cabina, factor de servicio continuo, combustión Diésel y protecciones. Plataforma de concreto.	m	1.00	867,403.01	867,403.01
1.7	Suministro e instalación de transferencia automática trifásica 4Hilos 480V 60Hz 50A, para servicio interior. Señal para arranque y paro automático.	cu	1.00	88,170.44	88,170.44
1.71	Suministro e instalación de Interruptor termo magnético con caja trifásica 4Hilos 480V 60hZ 50A, para servicio interior.	cu	1.00	18,396.89	18,396.89
1.72	Suministro e instalación de transformador seco de 5 kva primario 480, secundario 120/240v	cu	1.00	31,337.62	31,337.62



"CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"

RUC 103700096

OFERTA ECONÓMICA
(COSTOS UNITARIOS Y TOTALES)



FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021

PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO"



Código	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario C\$	Precio Total C\$
1.73	Suministro e instalación de centro control de motores , con 4 arrancadores suave, 480v, con su main principal, contactor de línea, pararrayo, medidor digital, transformadores de corriente y de control, autómatos de protección, relé de control de nivel, botón paro y marcha, pulsador de emergencia y ventilador, supresor de pico.	c/u	1.00	1,127,851.64	1,127,851.64
1.74	Red de tierra, cable 1/0, Desnudo y Varilla polo copperweld 5/8" x 10', Soldadura, caja de registro con barra de conexión, relleno de Conducrete en los puntos de varilla a polo.	c/u	1.00	93,071.36	93,071.36
1.75	Suministro e instalación de caja de registro 1mx1m con tapa según planos	c/u	1.00	8,747.20	8,747.20
1.76	Suministro e instalación de luminaria de 150w 240v alto vapor de sodio completa con su brazo, fotocelda y accesorios, montada en poste de concreto de 30' tipo ENEL, acometida triplex 6.	c/u	3.00	22,776.43	68,329.29
1.77	Suministro e instalación de luminaria 1x40w modelo 200-RS-48-1 120v, incluye tubo fluorescente de 40w luz día	c/u	6.00	2,980.83	17,884.98
1.78	Suministro e instalación de interruptor sencillo/doble 15 amperios 120v, modelo 1451-ICP, para empotrar color marfil con placa de nylon modelo 80701-1	c/u	4.00	483.42	1,933.68
1.79	Suministro e instalación de tomacorriente doble 15 amperios 120v, modelo 5320-ICP, para empotrar color marfil con placa de nylon modelo 80703-1	c/u	2.00	392.10	784.20
1.8	Suministro e instalación de tomacorriente sencillo 20 amperios 240v, modelo 5821-1, para empotrar color marfil con placa de nylon modelo 86004	c/u	1.00	477.48	477.48
1.81	Suministro e instalación de canalización PVC de 1/2" + 3#12 THHN AWG para iluminación y fuerza	m	280.00	233.71	65,438.80
1.82	Suministro e instalación de canalización PVC de 3/4" + 3#10 THHN AWG	m	42.00	263.45	11,064.90
II	Prezamiento	Und			1,593,635.18
2.1	Movimiento de tierra				495,861.54
2.11	Descapote	m²	384.00	48.60	18,662.40
2.12	Excavación	m³	1,047.21	166.43	174,287.16
2.13	Desalojo de material sobrante	m³	1,361.38	186.08	253,325.59
2.14	Relleno y compactación con material selecto	m³	85.51	579.89	49,586.39
2.2	Canal parshall y desarenador				1,087,823.64
2.21	Caja de registro de mampostería de bloque con tapa de concreto reforzado (1.30x1.30x1.56)m para valvula de entrada de 15"	c/u	1.00	13,887.40	13,887.40
2.22	Concreto de 4,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto)	m³	24.35	8,105.32	197,364.54
2.23	Acero de Refuerzo G-40 #4 @ 20cm (aistar, amar y colocar)	Kg	363.04	69.81	25,343.82
2.24	Formaleta de madera para canal	m²	39.76	470.62	18,711.85
2.25	Pasamanos con marco principal de tubo de Ø 2" Ch-16, y cuerdas inferiores con tubos de Ø 1-1/2" Ch-16 (incluye 2 manos de anticorrosivo + 2 manos de color a escoger por el dueño, + soldadura + elementos de fijación).	ml	44.13	3,449.87	152,242.76
2.26	Compuerta entrada de placa de acero inoxidable de 1/4"x0.45x0.27 m con marco de angular de 1-1/2"x1/8" de 0.80x0.30 m y tornillo sin fin	c/u	2.00	27,607.49	55,214.98
2.27	Suministro e instalación de rejillas gruesas con bandeja de limpieza en acero inoxidable 1 1/2" t=1/4" L=0.60m a=0.37m	c/u	1.00	67,582.03	67,582.03
2.28	Suministro e instalación de rejillas finas con bandeja de limpieza en acero inoxidable 1 1/2" t= 1/4" L=0.60m a=0.37m	c/u	1.00	36,986.02	36,986.02
2.29	Cascote de concreto de 4,000 PSI esp.=0.10m	m²	108.98	619.07	67,466.25
2.3	Anden de concreto de 2500 PSI esp.=0.10m a=1.20m	m²	112.22	803.78	90,200.19
2.31	Rampa de concreto 2500 PSI esp.=0.10m a=1.20m	m²	52.96	803.78	42,568.19



"CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"



CHAVEZ Y CHAVEZ
CONSTRUCCIONES S.A.

DIRECCION GENERAL

00000009

FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021

PROYECTO: AACID/NVUR DENSIFICACION *CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO*

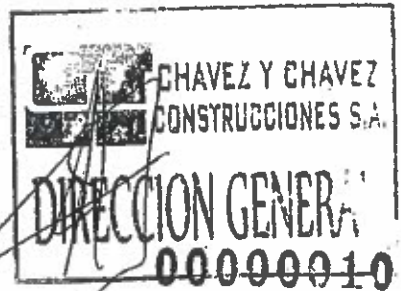


Código	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario C\$	Precio Total C\$
2.32	Construcción de Escalera de concreto de 4000 psi L=7.48 m ancho=1.20, e=10 cm con malla electrosoldada	ml	7.48	1,974.49	
2.33	Revestimiento de concreto de 140 kg/cm ² en taludes, t=10cm	m ²	258.01	885.59	228,491.30
2.34	Refuerzo de malla electrosoldada de 6x6, calibre 10/10	m ²	258.01	298.42	76,995.34
III	Estación de Bombeo Primario - Entrada	Und			1,564,392.97
3.1	Movimiento de tierra				59,992.71
3.11	Descapote	m ²	10.00	48.60	486.00
3.12	Excavación	m ³	72.33	247.54	17,904.57
3.13	Desalojo de material sobrante	m ³	40.07	186.08	7,456.23
3.14	Relleno y compactación con material del sitio en laterales	m ³	41.52	278.34	11,556.68
3.15	Mejoramiento de suelo proporción 1:8, esp.=0.60m bajo losa superior	m ³	10.33	2,186.76	22,589.23
3.2	Cárcamo de Bombeo				544,161.28
3.21	Concreto de 4,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto) en losa de fondo	m ³	13.13	8,105.32	106,422.85
3.22	Acero de Refuerzo G-40 #5 @ 20cm (alistar, amarrar y colocar) en losa de fondo	Kg	1,118.84	69.81	78,106.22
3.23	Formaleta - en cárcamo (Incluye Losa de Fondo, Paredes) y todos los apoyos necesarios para su correcta fijación	m ²	70.00	470.62	32,943.40
3.24	Fabricación de escotillas metálicas de accesos con pintura epoxica, con cerradura empotrada y narco metálico. Dimensionar apropiadamente para mantenimiento de válvulas (1.20mx1.80m o 1.50mx1.50m min.)según detalles en planos	c/u	1.00	30,441.25	30,441.25
3.25	Waterstop 10" (Incluye suministro y colocación)	ml	15.39	304.73	4,689.79
3.26	Válvula de 16" de compuerta HFD	c/u	1.00	291,557.77	291,557.77
3.3	Caja de válvula				212,772.33
3.31	Excavación	m ³	35.28	247.54	8,733.21
3.32	Desalojo de material sobrante	m ³	12.40	186.08	2,307.39
3.33	Relleno y compactación con material del sitio en laterales	m ³	12.31	278.34	3,426.37
3.34	Mejoramiento de suelo proporción 1:8, esp.=0.60m bajo losa superior	m ³	6.58	2,186.76	14,388.88
3.35	Concreto de 4,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto) en losa de fondo	m ³	7.81	8,105.32	63,302.55
3.36	Acero de Refuerzo G-40 #4 @ 30cm (alistar, amarrar y colocar) en losa de fondo	Kg	504.81	69.81	35,240.79
3.37	Formaleta de madera para losa de fondo	m ²	44.01	470.62	20,711.99
3.38	Fabricación de escotillas metálicas de accesos con pintura epoxica, con cerradura empotrada y narco metálico. Dimensionar apropiadamente para mantenimiento de válvulas (1.20mx1.80m o 1.50mx1.50m min.)según detalles en planos	c/u	2.00	30,441.25	60,882.50
3.39	Waterstop 10" (Incluye suministro y colocación)	ml	12.40	304.73	3,778.65
3.4	Equipo de bombeo				848,006.55
3.41	Suministro e instalación de equipo de bombeo y sarta	c/u	3.00	282,668.85	848,006.55
VI	Estación de bombeo secundario - Salida				1,155,356.07
4.1	Efluente tratado- Cárcamo de bombeo				307,309.52
4.11	Concreto de 4000 PSI (curado, vaciado y vibrado de concreto) en losa de fondo	m ³	12.87	8,105.32	104,315.47
4.12	Acero de refuerzo grado 40 #5 @ 20 cm (alistar, amarrar y colocar) en losa de fondo	kg	1,689.94	69.81	117,974.71
4.13	Formaleta- en cárcamo (incluye losa de fondo, paredes) y todos los apoyos necesarios para su correcta fijación	m ²	105.74	470.62	49,763.36
4.14	Fabricación de escotillas metálicas de accesos con pintura epoxica, con cerradura empotrada y narco metálico. Dimensionar apropiadamente para mantenimiento de válvulas (1.20mx1.80m o 1.50mx1.50m min.)según detalles en planos	c/u	1.00	30,441.25	30,441.25



(CCSA)
 "CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"
 RUC: J031000088

OFERTA ECONOMICA
 (COSTOS UNITARIOS)



FECHA: 13 DE MAYO DE 2021
 MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021
 PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION *CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO*



Preço Total C\$
 4,814.73
 24,006.55
 246,055.65

Codigo	Descripcion	UM	Cantidad	Preço Unitario C\$	
4.15	Waterstop 10" (Incluye suministro y colocación)	ml	15.80	304.73	
4.2	Equipo de bombeo				
4.21	Suministro e instalación de equipo de bombeo y sarta	cu	3.00	282,668.85	
FONDOS ALMA					
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO					
Tratamiento Primario Biodigestor					
1.1	Movimiento de tierra				898,551.73
1.11	Excavación	m ²	1,885.95	166.43	313,878.65
1.12	Conformación en Terreno Natural	m ²	381.00	22.53	8,583.93
1.13	Desalojo de material sobrante	m ³	2,451.74	186.08	456,219.78
1.14	Relleno y compactación con material selecto	m ²	206.71	579.89	119,869.06
1.2	Estructuras de concreto				11,090,615.52
1.21	Aceros de Refuerzo Estructural G,40 - Fosa de Biodigestor (Incluye Losa de Fondo, Paredes y Losa Superior, canal reforzado, cajas de registro de válvulas)	Kg	45,992.91	69.81	3,210,765.05
1.22	Formaleta - Fosa de Biodigestor (Incluye Losa de Fondo, Paredes y Losa Superior, canal reforzado, cajas de registro de válvulas)	m2	2,102.71	470.62	989,577.38
1.23	Concreto de 4,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto) en biodigestor, Canales y caja de válvulas	m3	143.73	8,105.32	1,164,977.64
1.24	Registro con tapa de polietileno	cu	8.00	8,697.50	69,580.00
1.25	Caja de protección de válvulas de mampostería reforzada de 1.3x1.3m x 1.55, todo conforme detalles en planos	cu	4.00	18,371.73	73,486.92
1.26	Tubería PVC SDR 41 Ø 4" (Suministro e Instalación, Incluye excavación, relleno y compactación)	ml	306.98	732.22	224,776.90
1.27	Tubería PVC SDR 41 Ø 3" con accesorios, (Suministro e Instalación, incluye excavación, relleno y compactación)	ml	157.50	669.24	105,405.30
1.28	Tubería PVC SDR 41 Ø 3" perforada, con accesorios, (Suministro e Instalación, incluye excavación, relleno y compactación)	ml	12.00	669.24	8,030.88
1.29	Válvula de Compuerta 4"	cu	20.00	43,532.02	870,640.40
1.3	Caudalímetro	cu	4.00	10,219.37	40,877.48
1.31	Ecosfera	m ²	82.50	38,162.21	3,148,382.33
1.32	Tubería PVC SDR 41 Ø 8" para Coledora (incluye accesorios y soportes con estructura metálica y todo lo necesario para su correcta instalación)	ml	24.00	1,089.67	26,152.08
1.33	Tubería PVC SDR 41 Ø 12" para Coledora (incluye accesorios y soportes con estructura metálica y todo lo necesario para su correcta instalación)	ml	24.00	2,083.00	49,992.00
1.34	Pasamuros	cu	64.00	10,884.42	696,602.88
1.35	Waterstop 10" (Incluye suministro y colocación)	ml	180.00	304.73	54,851.40
1.36	Cubierta de Domo Acrílico Sobre cubierta de tubo metálico de 1" x 1" chapa 16 (4,40 m x 5,00 m) (24.26 M2)	cu	4.00	38,591.10	154,364.40
1.37	Cubierta de Domo Acrílico Sobre cubierta de tubo metálico de 1" x 1" chapa 16 (4,40 m x 2,95 m)	cu	4.00	29,123.66	116,494.64
1.38	Cubierta de Domo Acrílico Sobre cubierta de tubo metálico de 1" x 1" chapa 16 (1,70 m x 5,00 m)	cu	4.00	21,414.46	85,657.84
1.3	Sistema de Biogas				922,629.93
1.31	válvula de gas de cobre de 1"	cu	18.00	6,810.24	122,584.32
1.32	Manómetros	cu	18.00	3,994.66	71,903.88
1.33	Válvula check de 1" bronce	cu	18.00	1,649.51	29,691.18
1.34	válvula de 1/2 giro bronce 1"	cu	18.00	1,642.41	29,563.38
1.35	Tubería de 1" acero inoxidable	m	54.00	2,113.76	114,143.04
1.36	Tubería de 1-1/2" acero inoxidable	m	49.20	3,060.70	150,586.44

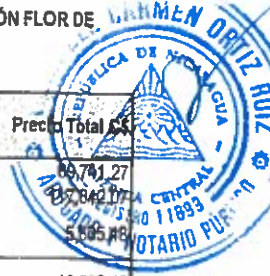
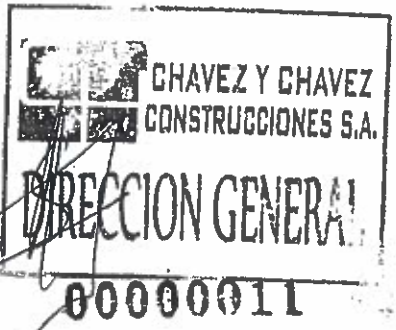


(CCSA)

"CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"

RUC: J031000096

OFERTA ECONOMICA
(COSTOS UNITARIOS)



FECHA: 13 DE MAYO DE 2021
 MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021
 PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO"

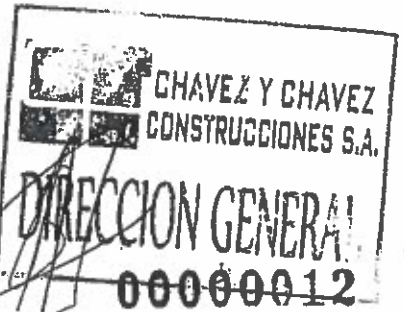
Código	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario C\$	Precio Total C\$
1.37	Válvula check de 1-1/2" bronce	c/u	27.00	2,583.01	69,741.27
1.38	Tubería de 2" acero inoxidable	m	29.52	3,991.94	117,842.17
1.39	trampa de sedimentación: ø2" con trampa de goteo manual modelo: 8330-02-3f110	c/u	1.00	5,635.48	5,635.48
1.4	válvula de alivio de presión y trampa de llama: ø2" modelo: 8400a-02-155-bo	c/u	1.00	12,210.48	12,210.48
1.41	válvula de alivio ø2" modelo: 2300a-02-115-b00	c/u	1.00	10,329.78	10,329.78
1.42	Quemador de gas ø2" modelo: 8391b-02-1-fs243	c/u	1.00	113,042.44	113,042.44
1.43	Soportería para tubería a gas	Glb	1.00	75,356.17	75,356.17
1.4	Lechos de secado				758,419.38
1.41	Excavación	m³	249.66	166.43	41,550.91
1.42	Desalojo de material sobrante	m³	324.56	186.08	60,394.12
1.43	Relleno y compactación con material selecto para conformación de pasillo	m³	12.80	579.89	7,422.59
1.44	Plantilla de concreto simple, t=5cm	m²	56.78	490.74	27,864.22
1.45	Colocación de grava de 1-1/2" a 2"	m³	26.21	1,125.54	29,500.40
1.46	Colocación de grava de 3/4"	m³	26.21	1,125.54	29,500.40
1.47	Colocación de capa de arena de 15cm	m²	26.21	733.43	19,223.20
1.48	Compactación de arcilla al 95% proctor	m²	45.86	744.95	34,163.41
1.49	Concreto de 4,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto) en estructuras de zapata corrida y muro	m³	31.20	8,105.32	252,885.98
1.5	Aceros de refuerzo grado 40 en estructuras de zapata corrida y muros	Kg	1,780.18	69.81	124,274.37
1.51	Formaleta para muros y zapatas corridas	m²	218.16	470.62	102,670.46
1.52	Tubería PVC SDR 41 de 100mm (4"), (Suministro e instalación, incluye excavación, relleno y compactación)	ml	22.00	732.22	16,108.84
1.53	Andén de concreto simple de 2,500 PSI (incluye conformación de gradas)	m²	16.00	803.78	12,860.48
1.5	Cajas de distribución				322,062.28
1.51	Caja de registro de mampostería tipo CR-1 reforzada de 1.5x1.2m, convinada con mampostería reforzada y concreto reforzado todo conforme detalles en planos	c/u	1.00	72,823.22	72,823.22
1.52	Caja de distribución de 3.30 x 1.35 convinada con mampostería reforzada y concreto reforzado	c/u	1.00	176,415.84	176,415.84
1.53	Caja de registro de mampostería tipo CR-2 reforzada de 1.5x1.2m, convinada con mampostería reforzada y concreto reforzado todo conforme detalles en planos		1.00	72,823.22	72,823.22
II	Tratamiento secundario - humedales de flujo sub superficial				13,387,568.18
2.1	Movimiento de tierra				5,061,434.51
2.11	Excavación	m³	4,754.88	166.43	791,354.68
2.12	Desalojo de material sobrante	m³	6,181.34	186.08	1,150,223.75
2.13	Conformación en Terreno Natural	m²	3,375.00	22.53	76,038.75
2.14	Compactación de arcilla al 95% proctor	m²	1,350.00	744.95	1,005,682.50
2.15	Colocación de piedra volcánica entre Ø3"-Ø4"	m³	2,700.00	656.38	1,772,226.00
2.16	Colocación de grava de 1-1/2"	m³	236.25	1,125.54	265,908.83
2.2	Estructuras de concreto				2,200,878.56
2.21	Concreto de 4,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto) en Zapata Corrida y viga corona	m³	106.20	8,105.32	860,784.98
2.22	Aceros de Refuerzo G-40 (alistar, armar y colocar)	Kg	8,572.31	69.81	598,432.96
2.23	Formaleta para zapatas corridas y viga corona	m²	576.00	470.62	271,077.12
2.24	Construcción de cajas de Entradas sencillas de 1.20x1.35mts, con bloques reforzado de 6"	c/u	3.00	22,919.44	68,758.32
2.25	Construcción de cajas de Entradas Dobles de 1.20x1.35mts, con bloques reforzado de 6"	c/u	3.00	22,919.44	68,758.32



(CCSA)

"CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"

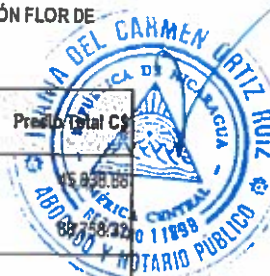
RUC: J0310000964

OFERTA ECONÓMICA
(COSTOS UNITARIOS) (CANTIDADES)

FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021

PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO"



Código	Descripción	J.M	Cantidad	Precio Unitario C\$	Precio Total C\$
2.26	Construcción de cajas de salida sencillas de 1.20x1.55mts, con bloques reforzado de 6"	c/u	2.00	22,919.44	45,838.88
2.27	Construcción de cajas de salida Dobles de 1.20x1.55mts, con bloques reforzado de 6"	c/u	3.00	22,919.44	68,758.32
2.28	Caja de registro de mampostería tipo CR-1 reforzada de 1.5x1.5m, con vaina con mampostería reforzada y concreto reforzado todo conforme detalles en planos	c/u	3.00	72,823.22	218,469.66
2.3	Mampostería				3,035,345.16
2.31	Mampostería reforzada con bloques de concreto 6" varilla G-40 @ 0.41m vertical y 2 hiladas horizontal (línea 1 de humedales)	m²	160.00	1,303.25	208,520.00
2.32	Mampostería reforzada con bloques de concreto 6" varilla G-40 @ 0.41m vertical y 2 hiladas horizontal (línea 2 de humedales)	m²	256.00	1,303.25	333,632.00
2.33	Mampostería reforzada con bloques de concreto 6" varilla G-40 @ 0.41m vertical y 2 hiladas horizontal (línea 3 de humedales)	m²	296.00	1,303.25	385,762.00
2.34	Impermeabilización penetrón admix en paredes	m²	1,204.20	880.76	1,060,611.19
2.35	Geomembrana 200 GR/M (incluye suministro e instalación)	m²	4,719.87	221.79	1,046,819.97
2.4	Tuberías				878,468.71
2.41	Tubería PVC SDR 41 Ø 4" (Suministro e instalación de tubería, incluye cama de arena y acostillado)	ml	960.38	732.22	703,209.44
2.42	Tubería PVC SDR 41 de 15" (Suministro e instalación de tubería, incluye cama de arena y acostillado)	ml	47.53	3,687.34	175,259.27
2.5	Pozos				116,666.11
2.51	Pozos de visita sencillos de ladrillo cuarterón trapezoidal, tapa y aro de polietileno de media densidad y alta resistencia, no reciclable, rango de profundidad de 2.51 a 3.50m	c/u	1.00	51,767.77	51,767.77
2.52	Pozos de visita doble pared de ladrillo cuarterón trapezoidal, tapa y aro de polietileno de media densidad y alta resistencia, no reciclable, rango de profundidad de 3.51 a 4.50m	c/u	1.00	64,898.34	64,898.34
2.6	Caja de contacto de Cloro				597,524.39
2.61	Excavación	m²	123.70	166.43	20,587.39
2.62	Desalojo de material sobrante	m³	160.81	186.08	29,923.52
2.63	Relleno y compactación con material selecto	m³	33.26	579.89	19,287.14
2.64	Conformación en Terreno Natural	m²	24.99	22.53	563.02
2.65	Concreto de 3,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto)	m³	16.56	5,282.79	87,483.00
2.66	Aceros de Refuerzo G-40 (alistar, amarrar y colocar)	Kg	5,180.83	69.81	361,673.74
2.67	Formaleta	m²	114.91	470.62	54,078.94
2.68	Suministro de Tanque Plastitank de 450 litros	c/u	1.00	23,927.64	23,927.64
2.7	BIOJARDIN				1,497,048.75
2.71	Siembra de Camiso (paragmites australis a cada 0.30m)	m²	3,375.00	443.57	1,497,048.75
III	Estación de Bombeo Secundario - Salida				327,008.64
3.1	Movimiento de tierra				60,400.89
3.11	Descapote	m²	10.00	48.60	486.00
3.12	Excavación	m³	104.94	166.43	17,465.16
3.13	Desalojo de material sobrante	m³	25.83	186.08	4,806.45
3.14	Relleno y compactación con material del sitio en laterales	m³	94.86	278.34	26,403.33
3.15	Mejoramiento de suelo proporción 1.8, esp.=0.60m bajo losa superior	m³	5.14	2,186.76	11,239.95
3.2	Caja de válvula				267,407.95
3.21	Excavación	m³	30.19	247.54	7,473.23
3.22	Desalojo de material sobrante	m³	20.49	186.08	3,812.78
3.23	Relleno y compactación con material del sitio en laterales	m³	14.43	278.34	4,016.45
3.24	Mejoramiento de suelo proporción 1.8, esp.=0.60m bajo losa superior	m³	4.90	2,186.76	10,715.12
3.25	Concreto de 4,000 PSI (Curado, vaciado y vibrado de concreto) en losa de fondo	m³	6.92	8,105.32	56,088.81



(CCSA)
 "CHÁVEZ & CHÁVEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"
 RUC: J031000096120

OFERTA ECONOMICA
 (COSTOS UNITARIOS Y TOTALES)



00000013



FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

MODALIDAD Y No. PROCESO: LICITACION PÚBLICA No. 148/2021

PROYECTO: AACID/INVUR DENSIFICACION "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO"

Código	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario C\$	Precio Total C\$
3.26	Acero de Refuerzo G-40 #4 @ 30cm (alistar, amar y colocar) en losa de fondo	Kg	880.91	69.81	61,496.33
3.27	Formaleta (Incluye Losa de Fondo, Paredes) y todos los apoyos necesarios para su correcta fijación	m²	38.60	470.62	18,165.93
3.28	Fabricación de escotillas metálicas de accesos con pintura epoxica, con cerradura empotrada y narco metálico . Dimensionar apropiadamente para mantenimiento de valvulas (1.20mx1.80m o 1.50mx1.50m min.)según detalles en planos	c/u	2.00	30,443.10	60,886.20
3.29	Waterstop 10" (Incluye suministro y colocación)	ml	16.25	304.73	4,951.86
3.30	Soportes de concreto 3000 PSI, reforzado con fibra de Polipropileno 1lbxc/m²		2.00	19,900.62	39,801.24
V	Lucea de Desagüe	und			5,094,236.49
4.1	Movimiento de tierra				454,666.92
4.11	Excavación	m³	1,026.43	166.43	170,828.74
4.12	Relleno y compactación con material del sitio en laterales	m³	25.41	278.34	7,072.62
4.13	Relleno y compactación con material selecto para conformacion de pasillo	m³	325.12	278.34	90,493.90
4.14	Desalojo de material sobrante	m³	1,001.03	186.08	186,271.66
4.2	Tuberías y Pozos de visita				4,639,551.57
4.21	Tubería PVC SDR 26 Ø 4" (Suministro e instalación de tubería, incluye cama de arena y acostillado)	ml	509.94	391.72	199,753.70
4.22	Tubería PVC SDR 11 Ø 6" (Suministro e instalación de tubería, incluye cama de arena y acostillado)	ml	844.73	872.84	737,314.13
4.23	Pozos de visita sanitario de concreto reforzado con altura no mayor a 1.55m, con tapa y aro de polietileno de media densidad y alta resistencia, no reciclable.	c/u	9.00	73,604.44	662,439.96
4.24	Descarga de tubería con mampostería ciclopeo en alerones y delantal	m3	7.10	4,527.27	32,143.62
4.25	Filtro envuelto en geotextil con grava graduada o roca machacada	ml	1,354.67	674.93	914,307.42
4.26	Geomembrana 200 GR/M (Incluye suministro e instalación)	m²	4,719.67	443.57	2,093,592.74

COSTO DE VENTA FONDOS ALMA	C\$	32,801,672.06
COSTO DE VENTA FONDOS AACID	C\$	10,487,987.24
COSTO DE VENTA TOTAL	C\$	43,289,659.30
IVA 15%	C\$	6,493,448.90
PRECIO TOTAL	C\$	49,783,108.20



Santiago Arturo Chavez Escobar
 En calidad de Representante Legal de CHAVEZ Y CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.

DIRECCION GENERAL

CERTIFICACION: YO IVANIA DEL CARMEN ORTIZ RUIZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia debidamente autorizado para cuartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por un quinquenio que vence el día Veinticinco de Octubre del año dos mil, Veintidós, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que he tenido a la vista y cotejado el presente documento con su original el que se encuentra conforme y que consiste en documento denominado Recibo de la **CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTE FRESCO URBANIZACIÓN FLOR DE PINO" LICITACIÓN PÚBLICA No. 148/2021** , dicho documento está constituido de **CUARENTA Y CUATRO (44) HOJAS** de papel común escrito solo en su **anverso** para que surta sus efectos legales el presente documento, de conformidad con la Ley Número Dieciséis (16) del veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" número ciento treinta (No.130) del veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, por lo que firmo, sello y rubrico la presente Certificación en esta ciudad de Managua, a los **VEINTIÚN** día del mes de **MAYO** del año dos mil **VEINTIUNO**.-

ya
IVANIA DEL CARMEN ORTIZ RUIZ
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

